

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Procedimientos de selección de la contratación pública y su  
incidencia en la comisión del delito de colusión, en el Gobierno  
Regional de Huánuco período 2023 – 2024”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA: Castañeda Mendoza, Leisly Jhajayra**

**ASESOR: Tarazona Tucto, Mao**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2025**

# U

# D

# H



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO  
<http://www.udh.edu.pe>

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 77132098

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43739569

Grado/Título: Maestro en gestión pública para el desarrollo social

Código ORCID: 0000-0002-9662-0591

### DATOS DE LOS JURADOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES              | GRADO                                                                    | DNI      | Código ORCID        |
|----|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|
| 1  | Lurita Moreno, James Junior      | Maestro en derecho con mención en ciencias penales                       | 42741576 | 0000-0002-9619-9987 |
| 2  | Ollague Rojas, Juan Elías        | Abogado                                                                  | 22508664 | 0009-0004-6474-0224 |
| 3  | Trujillo Argandoña, Jesus Nirson | Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho procesal | 22521797 | 0009-0006-0593-2917 |

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día Treinta del mes de Abril del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

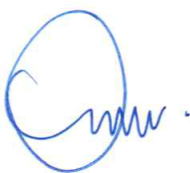
- |                                              |                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------|
| ➤ <b>MG. JAMES JUNIOR LURITA MORENO</b>      | <b>: PRESIDENTE</b>         |
| ➤ <b>ABOG. JUAN ELIAS OLLAGUE ROJAS</b>      | <b>: SECRETARIO</b>         |
| ➤ <b>MG. JESUS NIRSON TRUJILLO ARGANDOÑA</b> | <b>: VOCAL</b>              |
| ➤ <b>MG. MILLER VILLANUEVA SANTAMARIA</b>    | <b>: JURADO ACCESITARIO</b> |
| ➤ <b>MG. MAO TARAZONA TUCTO</b>              | <b>: ASESOR</b>             |

Nombrados mediante la Resolución N° 311-2025-DFD-UDH de fecha 21 de Abril del 2025, para evaluar la Tesis titulada: **"PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2023-2024"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **LEISLY JHAJAYRA CASTAÑEDA MENDOZA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA Por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de BUENA y cualitativo de SUFICIENTE

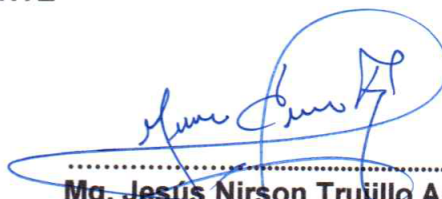
Siendo las 18:20 horas del día Treinta del mes de Abril del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....  
**Mg. James Junior Lurita Moreno**  
**DNI: 42741576**  
**CODIGO ORCID:0000-0002-9619-9987**  
**PRESIDENTE**



.....  
**Abog. Juan Elias Ollague Rojas**  
**DNI: 22508664**  
**CODIGO ORCID:0009-0004-6474-0224**  
**SECRETARIO**



.....  
**Mg. Jesús Nirson Trujillo Argandoña**  
**DNI: 22521797**  
**CODIGO ORCID: 0009-0006-0593-2917**  
**VOCAL**



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LEISLY JHAJAYRA CASTAÑEDA MENDOZA, de la investigación titulada "PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PERÍODO 2023 - 2024", con asesor(a) MAO TARAZONA TUCTO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 440-2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 20 de diciembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## 46. Leisly Jhajayra CASTAÑEDA MENDOZA.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

14%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

|   |                                                                        |     |
|---|------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1 | <a href="http://revista.enap.edu.pe">revista.enap.edu.pe</a>           | 1 % |
|   | Fuente de Internet                                                     |     |
| 2 | <a href="http://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a>         | 1 % |
|   | Fuente de Internet                                                     |     |
| 3 | <a href="http://cybertesis.unmsm.edu.pe">cybertesis.unmsm.edu.pe</a>   | 1 % |
|   | Fuente de Internet                                                     |     |
| 4 | <a href="http://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> | 1 % |
|   | Fuente de Internet                                                     |     |
| 5 | <a href="http://www.congreso.gob.pe">www.congreso.gob.pe</a>           | 1 % |
|   | Fuente de Internet                                                     |     |



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## **DEDICATORIA**

A mis padres por haberme inculcado por la senda del bien.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud a mis padres por apostar en mi superación constante para cumplir mis objetivos y metas profesionales y mi especial agradecimiento a mi Asesor Dr. Mao Tarazona T.

## ÍNDICE

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| DEDICATORIA.....                             | II   |
| AGRADECIMIENTO.....                          | III  |
| ÍNDICE .....                                 | IV   |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                        | VII  |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....                      | VIII |
| RESUMEN .....                                | IX   |
| ABSTRACT .....                               | X    |
| INTRODUCCIÓN.....                            | XI   |
| CAPITULO I.....                              | 12   |
| PLANEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....           | 12   |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....          | 12   |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....           | 13   |
| 1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....                | 13   |
| 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....           | 13   |
| 1.3. OBJETIVOS .....                         | 14   |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....                | 14   |
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....           | 14   |
| 1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....  | 14   |
| 1.4.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....              | 14   |
| 1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....           | 15   |
| 1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....          | 15   |
| 1.4.4. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....           | 15   |
| 1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....  | 16   |
| 1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....    | 16   |
| 1.7. TRASCENDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 16   |
| CAPITULO II .....                            | 17   |
| MARCO TEÓRICO .....                          | 17   |
| 2.1. ANTECEDENTES .....                      | 17   |
| 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....     | 17   |
| 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....         | 18   |
| 2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....             | 22   |
| 2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 23   |

|                    |                                                                     |    |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.1.             | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....                                     | 23 |
| 2.2.2.             | DELITO DE COLUSIÓN.....                                             | 29 |
| 2.3.               | DEFINICIONES CONCEPTUALES .....                                     | 37 |
| 2.3.1.             | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....                                     | 37 |
| 2.3.2.             | DELITO DE COLUSIÓN.....                                             | 38 |
| 2.3.3.             | SERVIDOR PÚBLICO.....                                               | 38 |
| 2.3.4.             | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL<br>ESTADO (OEC) .....    | 38 |
| 2.3.5.             | COMITÉ DE SELECCIÓN.....                                            | 39 |
| 2.3.6.             | CONTRATACIÓN PÚBLICA .....                                          | 39 |
| 2.3.7.             | CONCERTACIÓN .....                                                  | 39 |
| 2.4.               | HIPÓTESIS .....                                                     | 40 |
| 2.4.1.             | HIPÓTESIS GENERAL .....                                             | 40 |
| 2.4.2.             | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....                                         | 40 |
| 2.5.               | VARIABLES .....                                                     | 40 |
| 2.5.1.             | VARIABLE INDEPENDIENTE.....                                         | 40 |
| 2.5.2.             | VARIABLE INDEPENDIENTE.....                                         | 40 |
| 2.6.               | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....                                | 41 |
| CAPITULO III ..... |                                                                     | 42 |
| METODOLOGÍA.....   |                                                                     | 42 |
| 3.1.               | TIPO DE INVESTIGACIÓN .....                                         | 42 |
| 3.1.1.             | ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....                                   | 42 |
| 3.1.2.             | NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....                                        | 42 |
| 3.1.3.             | DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....                                        | 42 |
| 3.2.               | POBLACIÓN Y MUESTRA.....                                            | 43 |
| 3.2.1.             | POBLACIÓN .....                                                     | 43 |
| 3.2.2.             | MUESTRA .....                                                       | 43 |
| 3.3.               | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..                  | 44 |
| 3.3.1.             | ANÁLISIS DOCUMENTAL .....                                           | 44 |
| 3.3.2.             | FICHAJE .....                                                       | 44 |
| 3.4.               | TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA<br>INFORMACIÓN..... | 44 |
| CAPÍTULO IV .....  |                                                                     | 46 |
| RESULTADOS .....   |                                                                     | 46 |

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| 4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS ..... | 46 |
| CAPITULO V .....                   | 57 |
| DISCUSION DE RESULTADOS .....      | 57 |
| CONCLUSIONES.....                  | 58 |
| RECOMENDACIONES.....               | 59 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....    | 60 |
| ANEXOS .....                       | 63 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Resultados de la pregunta 1 .....   | 46 |
| Tabla 2 Resultados de la pregunta 2 .....   | 47 |
| Tabla 3 Resultados de la pregunta 3 .....   | 48 |
| Tabla 4 Resultados de la pregunta 4 .....   | 49 |
| Tabla 5 Resultados de la pregunta 5 .....   | 50 |
| Tabla 6 Resultados de la pregunta 6 .....   | 51 |
| Tabla 7 Resultados de la pregunta 7 .....   | 52 |
| Tabla 8 Resultados de la pregunta 8 .....   | 54 |
| Tabla 9 Resultados de la pregunta 9 .....   | 55 |
| Tabla 10 Resultados de la pregunta 10 ..... | 56 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| Figura 1 Resultados de la pregunta 1 ..... | 46 |
| Figura 2 Resultados de la pregunta 2 ..... | 47 |
| Figura 3 Resultados de la pregunta 3 ..... | 48 |
| Figura 4 Resultados de la pregunta 4 ..... | 49 |
| Figura 5 Resultados de la pregunta 5 ..... | 50 |
| Figura 6 Resultados de la pregunta 6 ..... | 51 |
| Figura 7 Resultados de la pregunta 7 ..... | 53 |
| Figura 8 Resultados de la pregunta 8 ..... | 54 |
| Figura 9 Resultados de la pregunta 9 ..... | 55 |
| Figura 9 Resultados de la pregunta 9 ..... | 56 |

## RESUMEN

Nuestra investigación tiene como objetivo demostrar cuál es el grado de incidencia de los Procedimientos de Selección, en el ámbito de la Contratación Pública, incidiendo ello en la Comisión del delito colusión en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2023 – 2024. El tipo de investigación es de causa y efecto, enfoque cuantitativo, método de investigación es aplicada. Donde el diseño del estudio fue No experimental, considerándose una población y muestra conformada por 25 servidores y funcionarios públicos, así como servidores judiciales. Se tuvo los siguientes resultados, analizando las dos variables de causa y efecto que son objeto de nuestra investigación, como son: Procedimientos de Selección (Variable Independiente) y Delito de Colusión (Variable Dependiente); se ha tenido que, el 68% de nuestros encuestados consideran que las penas impuestas por la comisión del Delito de Colusión son muy benignas en su sanción. Por lo que consideran que, es competencia del Poder Constituido, endurecer las penas a fin de poder ejercer su rol de disuasión en la comisión de futuros hechos punibles. Asimismo, el desarrollo del cuestionario ha permitido determinar que, el inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección que conlleva a la comisión del delito de colusión, proviene del alejamiento de las normas generales y de las normas especiales en materia de contratación pública, siendo ello, explicado en cifras en un 37%, asimismo, tenemos que, con un 20% de los encuestados consideran que servidores que, participan en las contrataciones con el Estado desconocen las normas básicas de contratación pública. Un considerable 60% de nuestros encuestados manifiestan que, el delito objeto de análisis se motivan en el ámbito de las contrataciones con el Estado, por lo que, es alentador que nuestra población objetiva en cierta forma asocia el problema de forma correcta; más aún si un 60% de los mismos consideran que, de conocido un delito en las contrataciones la primera acción es dar parte al Ministerio Público, para que prosigan conforme a sus funciones en pleno ejercicio del *ius puniendi*.

**Palabras claves:** Delito de colusión, método de contratación, Procedimiento de selección, administración pública, funcionario y servidor estatal.

## ABSTRACT

Our research aims to demonstrate the degree of incidence of the Selection Procedures, in the field of Public Contracting, influencing the Commission of the crime of collusion in the Regional Government of Huánuco period 2023 - 2024. The type of research is cause and effect, quantitative approach, research method is applied. Where the study design was Non-experimental, considering a population and sample made up of 25 public servants and officials, as well as judicial servants. The following results were obtained, analyzing the two cause and effect variables that are the object of our research, such as: Selection Procedures (Independent Variable) and Crime of Collusion (Dependent Variable); it has been found that 68% of our respondents consider that the penalties imposed for the commission of the Crime of Collusion are very lenient in their sanction. Therefore, they consider that it is the responsibility of the Constituted Power to toughen the penalties in order to be able to exercise its role of deterrence in the commission of future punishable acts. Likewise, the development of the questionnaire has allowed to determine that the inadequate treatment of the selection procedures that leads to the commission of the crime of collusion, comes from the departure from the general rules and from the special rules in the matter of public contracting, this being explained in figures by 37%. Likewise, we have that, with 20% of the respondents, they consider that public servants who participate in contracts with the State are unaware of the basic rules of public contracting. A considerable 60% of our respondents state that the crime under analysis is motivated in the area of contracting with the State, therefore, it is encouraging that our objective population in a certain way associates the problem correctly; even more so if 60% of them consider that, once a crime in contracts is known, the first action is to report it to the Public Prosecutor's Office, so that they can continue in accordance with their functions in full exercise of the *ius puniendi*.

**Keywords:** Crime of collusion, contracting method, selection procedure, public administration, official and state servant.

## INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la investigación se logró probar meridianamente que, la conducción inadecuada en los métodos de contratación que desarrollan las unidades ejecutoras como es el caso del Gobierno Regional de Huánuco, han conllevado a la comisión de los delitos contra la administración pública en su modalidad de colusión simple y agravada. Los mismos que buscan en su materialización dañar el erario nacional por ser atentatorio contra la misma.

Los sujetos que participan en la comisión del presente delito que, hoy es materia de análisis investigativa, se centra sustancialmente en la inconducta funcional que tienen servidores y funcionarios públicos para atentar contra el normal funcionamiento de la administración pública. Donde funcionarios y servidores estatales dejan de lado su deber de garante para con la Entidad pública, y privilegian intereses a favor de terceros. Acciones atentatorias que dañan el prestigio horizontal de las instituciones, dañan el sistema político, y sobre todo horadan la institucionalidad del mismo Estado.

Si bien es cierto que las entidades que desean abastecerse de bienes, servicios, obras, y consultorías de obras desarrollan procedimientos de selección según la naturaleza de la prestación; se ven obligadas a contratar a la luz de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y demás normativas accesorias que orientan el despliegue procedimental de la misma. Contrataciones que en monto de inversión superan las 8 Unidades Impositivas Tributarias, S/. 5,150 (Cinco Mil Ciento Cincuenta 00/100 Soles) hasta el día de hoy y multiplicado por 8 UITs, es de S/. 41, 200.00 (Cuarenta y un Mil Doscientos 00/100 Soles), necesariamente deben pasar por los procedimientos de selección en el marco de las contrataciones públicas.

## CAPITULO I

### PLANEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece dentro de su contenido procedimientos de selección como son: Licitación Pública; Concurso Público; Adjudicación Simplificada; Subasta Inversa Electrónica; Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios; Contratación Directa y Acuerdo Marco. Los cuales sirven para que, entidades del gobierno nacional o gobiernos subnacionales, puedan abastecerse de bienes, servicios, obras o consultoría de obras públicas. Los mismos que, por un inadecuado tratamiento de funcionarios o servidores encargados de las contrataciones del Estado, han motivado la comisión de delitos contra la administración pública, pero en específico en la comisión del Delito de Colusión o fraude en las contrataciones, regulado ello en el Art. 384° del Código Penal.

En ese escenario, el inadecuado tratamiento de la conducción de los métodos de contratación pública al interior de las entidades estatales, que desean abastecerse de bienes, servicios, obras o consultoría de obras, genera la comisión del delito de colusión entre funcionarios y servidores a través de un *extra neus*. Generando ello, perjuicio patrimonial al Estado, y postergándolo generacionalmente a la sociedad.

Este tipo de delitos conlleva a que se trunquen los proyectos de inversión pública como son la construcción de instituciones educativas, carreteras, hospitales, sistemas de agua potable y alcantarillado, Sistemas de Electrificación, Canales de Riego entre otros, asimismo, las obras se paralizan generando el detenimiento sustancial de las inversiones y el giro del desarrollo económico del país; asimismo, se acrecientan los delitos cometidos contra la administración pública, en su modalidad de colusión, los cuales comprometen a funcionarios y servidores, que orientan acciones administrativas para favorecer a un tercero. En suma, las brechas sociales se extienden, así como el incremento de la pobreza y pobreza extrema se enraízan en la sociedad

peruana, postergándolo generacionalmente.

Esta problemática se expresa a nivel estadística, que, en el Perú a la fecha existen 40,095 a nivel nacional, según el REPORTE MAPAS DE LA CORRUPCIÓN N° 01 – 2023; donde la ciudad de Lima concentra el 16% (6,614 de 40 095) de los casos de corrupción en trámite, seguida por Áncash con el 9% (3 677) y Cusco con el 8% (3 341); donde la Región Huánuco presenta 1,409. Asimismo, se tiene que, Los casos de corrupción en trámite presentan un incremento de más del 1,500% entre el 2012 y 2022. Igual forma se tiene 20,330 casos en Investigación Preliminar, donde solo en Huánuco e Ica más del 65% de su total de casos se encuentra en investigación preliminar. Cifras que, dan asidero científico a PROETICA, cuando lanza sus estadísticas de la percepción en el Perú, donde a nivel mundial el Perú se ubica en el puesto 121 del ranking mundial y comparte posición con Angola, Mongolia y Uzbekistán. En comparación con la edición anterior, nuestro país ha descendido 20 puestos. Consideramos que, en ese contexto socio jurídico, encuentra asidero científico nuestra investigación.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

**P.G.** ¿Cuál es el grado de incidencia de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la Comisión del delito colusión en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2023 - 2024?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**PE1** ¿Cuáles son los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública más usuales que motivan la comisión del delito de colusión en el Gobierno Regional de Huánuco?

**PE2** ¿De qué manera interviene el Comité de Selección en la comisión del Delito de Colusión?

**PE3** ¿Cuáles son las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación

Pública en la comisión del Delito de Colusión?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

**O.G.** Determinar cuál es el grado de incidencia de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la Comisión del delito colusión en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2023 – 2024.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**OE1.** Determinar cuáles son los procedimientos de selección en la Contratación Pública más usuales que motivan la comisión del Delito de Colusión.

**OE2.** Precisar de qué manera interviene el Comité de Selección en la comisión del Delito de Colusión.

**OE3** Precisar cuáles son las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la comisión del Delito de Colusión.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El problema se constituye en la actualidad como uno de los problemas más controversiales que surgen por el inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública, teniendo como implicancia en el delito de Colusión, en el Gobierno Regional de Huánuco, donde se evidencian casos en trámite en instancia del Ministerio Público y del Poder Judicial.

#### **1.4.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

La presente investigación se ejecuta de conformidad con la siguiente normatividad vigente:

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082- 2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley Universitaria N° 30222.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.

Resolución N° 112-2020-R-UDH; que Aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

#### **1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

La investigación establece un estudio sistematizado respecto a la parte sustantiva que promueve derechos y obligaciones, así como el derecho adjetivo que, implica el desenvolvimiento procesal de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública métodos de contratación pública, ligado a la comisión del delito de colusión como delito especial; bajo esta lógica se trabajará dos considerandos jurídicos como son: Métodos de la Contratación y su incidencia en la Comisión del Delito de Colusión, en el deber de funcionarios y servidores.

#### **1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

La aplicación práctica de la presente investigación que permitirá conocer los alcances del problema del delito de colusión a través del inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública. Pero también será un mecanismo de prevención contra la impunidad por la comisión de actos ilícitos en el ámbito de las contrataciones en la Entidad objeto de investigación.

#### **1.4.4. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

Desde un punto de vista metodológico, el trabajo de investigación se encuadra en el enfoque cuantitativo de la investigación. El mismo que se fundamentará en el uso de estadísticas a través del programa Excel para

analizar la parte pertinente de la investigación. Por otro lado, nos hemos regido a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

En cuanto a este punto, las limitaciones lo encontramos en el aspecto económico ya que al tener la condición de egresada y no contar con un trabajo estable genera que no podemos adquirir los bienes o servicios de manera inmediata ya que tenemos que recurrir a los familiares a solicitar préstamos, otra de las limitaciones es el acceso a bibliografía especializada en el ámbito de las contrataciones y la restricción en la Corte Superior de Justicia de Huánuco ya que al no ser parte del proceso es un poco complicado para que te accedan a revisar los expedientes que conforman nuestra muestra poblacional.

### **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación presenta viabilidad teórico práctico, así como metodológico, la cual mediante la estructura teórica, doctrinal y jurisprudencial pretende explicar la esencia del problema materia de investigación. Asimismo, el encuadramiento Metodológico y Técnico, va contribuir en la demostración de nuestra Hipótesis, Variables y sus Indicadores como elementos susceptibles de medición utilizando instrumentos y técnicas de investigación.

### **1.7. TRASCENDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

En primer lugar, permite identificar posibles deficiencias en los procedimientos de selección que inician las unidades ejecutoras de la administración pública para abastecerse de bienes, servicios, obras y consultoría de obras; y, como estas se involucran con la comisión de delitos contra la administración pública, y muy en especial en la comisión del delito de colusión, trayendo perjuicio patrimonial al Estado y pérdida de fe hacia la clase política por parte de la ciudadanía.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Laurence, H. 2020), en su tesis titulada El delito de colusión en la legislación peruana: de la defraudación por pacto entre el funcionario público y el tercero interesado a las formas de concierto para defraudar y defraudación patrimonial; de la investigación hecha en la Universidad de Salamanca, teniendo como escenario el caso peruano, concluye:

*Las actividades de mayor riesgo realizadas por la Administración Pública son aquellas relacionadas con la provisión de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Los contratos del Estado para estos bienes y servicios se convierten en una oportunidad significativa para prácticas corruptas. Esto se debe a que estos contratos a menudo permiten ocultar beneficios personales, disimulados bajo la apariencia de seguir los marcos legales establecidos para garantizar la transparencia en los procesos de contratación.*

Analizando este punto es de manifestar que, en las entidades estatales que, administran fondos públicos para la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías de obras son las que conllevan mayor riesgo con alto contenido de colusión en el proceso de adjudicación contractual. Asimismo, es de precisar que, el riesgo que se corre en las diferentes adjudicaciones, campea libremente el fenómeno de la corrupción muchas veces en el ámbito de las contrataciones públicas, ingresando muchas veces a corromper al área usuaria, comité de selección y al titular del pliego; los mismos que, consisten en direccionar las contrataciones públicas a personas naturales y jurídicas en perjuicio del patrimonio estatal.

(Guevara, E. 2014), en su tesis titulada Corrupción en la

contratación pública en Europa y América Latina. Análisis especial del caso peruano; concluye:

*Si bien las políticas anticorrupción en la administración pública, su integración con otras políticas enfocadas en fomentar la integridad dentro de la administración pública, la solidez de las instituciones diseñadas para este propósito y la presencia de un marco de gobernabilidad sólido en la historia normativa de España y Chile desempeñan roles significativos, no ofrecen evidencia concluyente de una relación directa de causa y efecto entre estos factores sociopolíticos y la reducción o eliminación de la corrupción en la administración pública.*

Es sabido que las políticas anticorrupción en los diferentes países están orientadas a mermar la praxis colusoria, en el ámbito de las contrataciones públicas. Y, con ello tratar de frenar el avance desmedido de la corrupción en los diferentes estamentos de la administración pública.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

(Trejo, F. 2021) en su tesis titulada La Reparación Civil en los Delitos de Colusión y Negociación Incompatible y su Incidencia en la Reparación Integral del Estado; concluye que:

*El objetivo principal del Estado es proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo social de los individuos, asegurando el acceso a derechos esenciales como la salud, la educación, el empleo y otros derechos básicos establecidos en la Constitución. Sin embargo, los delitos cometidos contra la administración pública no solo afectan las finanzas nacionales; tienen un impacto más profundo en las instituciones gubernamentales del país. Estos delitos socavan la solidez del sistema administrativo y dificultan el potencial de crecimiento y progreso del país. Además, las acciones de los funcionarios públicos corruptos dañan la reputación de los organismos gubernamentales, disminuyendo la confianza pública y la percepción que la sociedad tiene de estas instituciones.*

Coligiendo en el análisis se tiene que, el fin prestacional del Estado, es la búsqueda constante del bien común, y en torno ello, se establece la consecución de los problemas fundamentales que tiene la sociedad peruana, como son: el acceso a los servicios básicos, seguridad pública, construcción de obras públicas, entre otras. Pero es en ese escenario que, algunos funcionarios y servidores del Estado conciertan con un tercero denominado (*extra neus*); para defraudar patrimonialmente al Estado.

Esta defraudación producto de la concertación entre los actores antes citados, nuestro ordenamiento jurídico penal, lo tipifica en su Art. 384; como delito de colusión en su modalidad simple y agravada. Pero producto de esa acción renombrados autores comulgan en sostener que, con la comisión de ese delito no solo se atenta contra el patrimonio del Estado, sino también se posterga generacionalmente a los beneficiarios de los proyectos devenidos de inadecuados procedimientos de selección pública. Asimismo, la población pierde fe en nuestras autoridades políticas, en la institucionalidad del mismo Estado, y sobre todo se desencanta de la Ciencia Política como tal. Por lo que podemos considerar que ese daño se mide de forma horizontal en su magnitud por lo que sería un error pensar que, con la comisión del delito de colusión en su modalidad agravada solo afecta el patrimonio Estatal.

(Carbajal, J. 2023), en su tesis titulada Delito de Colusión en las Contrataciones del Estado de la Provincia de Chincheros, Apurímac, años 2017 – 2022; concluye:

*La colusión en las contrataciones del gobierno es un delito que conlleva consecuencias perjudiciales para la sociedad, lo que resalta la necesidad de implementar sanciones contundentes que prevengan eficazmente su ocurrencia. Para lograrlo, es fundamental que instituciones como la Contraloría General de la República y la Fiscalía de la Nación trabajen de manera más estrecha en la lucha contra este delito. Si no se logra esta cooperación, la colusión corre el riesgo de arraigarse profundamente en las instituciones públicas, dañando su reputación y*

*socavando la confianza pública en su legitimidad. Esto, a su vez, debilita la capacidad de las instituciones para abordar de manera efectiva las necesidades de los ciudadanos, generando un sentimiento de inseguridad y abandono por parte del Estado.*

La propuesta del investigador en este punto alude a que el Estado debe promover acciones conjuntas entre la Contraloría General de la República, Fiscalía de la Nación, Regidores, consejeros regionales, medios de comunicación y sociedad civil organizada; a fin de frenar las consecuencias negativas en el ámbito de las contrataciones públicas. Ya que, según su sustento traen consecuencias devastadoras a la sociedad peruana. Pero en el escenario jurídico actual el máximo garante de la Constitucionalidad en el país, ha establecido en el Expediente 00026-2021-PI/TC; quitando facultades sancionadoras al ente de Control en el país.

(Arévalo, S. et. Alt. 2021), en su tesis titulada Identificación relacional entre la asignación de control posterior en contrataciones públicas para reducir los delitos de peculado y colusión (Huacho, 2021); concluye:

*[...] La ocurrencia de delitos como el peculado y la colusión suele ser el resultado de la falta de información disponible para los votantes al momento de elegir a sus representantes. Se deduce que, si los votantes tomaran decisiones más informadas, habría una delegación más adecuada de responsabilidades a funcionarios calificados. Esto resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión dentro de la Administración Pública, asegurando que estas mejoras apoyen y orienten el desarrollo de los servicios y actividades en beneficio del Estado.*

(Coarita, F. 2020), en su tesis titulada Las debilidades de las contrataciones directas por 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020; concluye:

*La existencia de vacíos legales y la flexibilidad en el proceso de adjudicación de contratos directos, especialmente aquellos valorados en*

*8 UITs o menos, crean oportunidades para prácticas corruptas. Este problema se agrava por la falta de transparencia y la supervisión adecuada durante el proceso. Además, en los gobiernos regionales y locales, la ausencia de procedimientos claros en las contrataciones directas fomenta un ambiente en el que prosperan actividades ilícitas, como el intercambio de favores, el uso indebido de caja chica y la sobrevaloración de costos. Estas prácticas finalmente dan lugar a un entorno que favorece la colusión y otras formas de corrupción.*

Si bien los principios básicos de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, son: libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia; pero parece que no son suficientes para la correcta conducción de los procedimientos de selección contractual. Debido a que muchos procedimientos están teñidos de actos de corrupción. Craso ejemplo se puede advertir en lo siguiente:

- *Para contrataciones directas, solo es necesario que, el área usuaria haga llegar sus requerimientos técnicos mínimos para la prestación de bienes, servicios, obras y consultoría de obras.*
- *Acto seguido se tiene que la Unidad de Logística, que tiene a bien adjudicar prestaciones menores a 8 UITs, simplifican las contrataciones solo buscando 3 cotizaciones de empresas o personas naturales, para adjudicar de forma directa, pero muchas veces favoreciendo a sus allegados.*
- *Personas naturales o jurídicas que no se encuentran en la base de datos de la Unidad de Logística, generalmente se ven imposibilitado para contratar con el Estado.*

Por tales considerandos cabe colegir en decir que, el legislador le ha dado cierta libertad a la administración pública, para realizar actos de contratación pública, de manera directa, pero ello, muchas veces conlleva a que, esas acciones motivan la comisión de delitos en el ámbito de las contrataciones con el Estado.

### 2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Tarazona, M. 2023), en su tesis titulada Factores que inciden en la desviación de la regulación de la contratación directa para la comisión del delito de colusión, en el Gobierno Regional de Huánuco, periodo 2020 – 2021; concluye:

*Factores como las desviaciones de las normas generales, como la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, el Texto Único Ordenado, la institución de los contratos, los principios básicos del derecho y otros marcos legales que rigen los procedimientos de contratación directa, contribuyen a fomentar comportamientos colusorios entre los funcionarios y empleados públicos que participan en los procedimientos de selección. Estas inconsistencias y la falta de adherencia a las estructuras legales adecuadas pueden crear un ambiente propenso a la corrupción.*

Analizando este punto se tiene que, el alejamiento de las normas generales y en el específico de las normas en contratación pública (principios básicos, directivas, procedimientos, opiniones OSCE, de la Dirección Técnica Normativa), motivan la practica colusoria (simple y agravada), en los diferentes métodos de contratación que despliegan los funcionarios y servidores públicos encargado del ámbito de las contrataciones en el Perú. A ello, solo es de agregar que, el alejamiento de las normas en materia de contrataciones públicas, va aterrizar en la comisión de los delitos contra la administración pública en general y muy en especial en la comisión de los delitos de colusión en sus dos modalidades.

(Mandujano, J. 2017), en su tesis titulada Problemas de Imputación y Prueba en el Delito de Colusión; concluye:

*Se demostraron fallos estructurales en el artículo 384° del Código Penal, especialmente en lo que respecta a su clasificación del delito de colusión simple y agravada. Estas deficiencias se deben a la inconsistencia del marco legal actual. Para que la colusión sea susceptible de una sanción penal, debe quedar demostrado que existió un acuerdo o*

*arreglo intencional dirigido a defraudar, o intentar defraudar, los bienes públicos del Estado. El principal objetivo de tal colusión es generar un ambiente de mercado distorsionado que beneficie a un proveedor específico o a una entidad privada privilegiada de manera fraudulenta, lo que resulta en competencia ilegal o desleal.*

Sobre este punto cabe mencionar que, a la fecha ha quedado demostrado que, la diferencia entre colusión simple y agravada, debido a que, en la primera el delito se configura con el solo acto de concertar entre un funcionario y servidor público; mientras que el siguiente, para ser materializado, se necesita el perjuicio del patrimonio del Estado. Quedando así zanjado por la comunidad jurídica las diferencias sustanciales en esa materia.

## **2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según la especialista en Contrataciones con **el Estado Ruiz, C. et. Alt. (2020; pág. 221)**, en su libro **Suma de las contrataciones del Estado**; sostiene:

*El proceso de selección se entiende como un procedimiento administrativo específico compuesto por una serie de acciones o decisiones tomadas por las entidades gubernamentales. Su objetivo principal es identificar y elegir a la persona natural o jurídica con quien el Estado establecerá un acuerdo formal. Este proceso se utiliza principalmente para la adquisición de bienes, la contratación de servicios o la ejecución de proyectos. Implica una serie de pasos formales y regulados diseñados para garantizar que la parte seleccionada cumpla con los requisitos y estándares necesarios. (Resolución N° 1011-2005-TC- SU, de 20-10-2005, f. 6 Sala Única).*

Al respecto es de puntualizar que, en desarrollo de las contrataciones se debe establecer que, los procedimientos de selección se dan a la luz de la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY**

## **N° 30225, SU REGLAMENTO Y TEXTO ÚNICO**

**ORDENADO**; a ello, se complementa la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444**; de lo que colegimos aclarando que, el Termino correcto en su desarrollo es **Procedimientos de Selección** por encontrarse dentro del ámbito del derecho administrativo y por estar dentro del dominio de la Ley especial de contrataciones con el Estado. Por lo que, no es pertinente llamar **procesos de selección**.

Asimismo, las resoluciones que emanan del **Tribunal de Contrataciones del Estado**, se establecen como precedentes de observancia vinculante obligatoria, de la cual, forma parte la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Obviamente en materia de contrataciones con el Estado.

### **2.2.1.1. OBJETIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Queda establecido que los procedimientos de selección, persiguen el abastecimiento de bienes, obras, consultoría de obras y obras, bajo los estándares de calidad y precio respectivamente.

Al respecto es de manifestar que la normativa de la **LEY 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; establece que, las entidades que administren fondos públicos deban maximizar y optimizar sus inversiones en la adquisición de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras públicas, que superan las 8 UITs, estableciendo con ello, el tipo de procedimiento a seguir.

Sobre el objeto de la materia que, establece los procedimientos de selección se regulan en el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN**; donde taxativamente establece en su **Artículo 21. Procedimientos de selección. Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público,**

*adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.*

#### **2.2.1.2. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

Según la **LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; prescribe sobre los procedimientos de selección; donde a la letra dice:

| <b>N°</b> | <b>Procedimientos</b>                 | <b>Artículo</b> |
|-----------|---------------------------------------|-----------------|
| 1         | Licitación pública y concurso público | Art. 22         |
| 2         | Adjudicación simplificada             | Art. 23         |
| 3         | Selección de consultores individuales | Art. 24         |
| 4         | Comparación de precios                | Art. 25         |
| 5         | Subasta inversa electrónica           | Art. 26         |
| 6         | Contrataciones directas               | Art. 27         |
| 7         | Concurso de Proyectos Arquitectónicos | Art. 85         |

*Fuente. Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.*

Analizando el cuerpo normativo de este capítulo es necesario precisar que, la máxima norma en contrataciones con el Estado, alude a **procedimientos de selección** como a **métodos de contratación**, como si fuesen las mismas instituciones jurídicas, del derecho contractual. Por lo que es necesario puntualizar sobre al momento de abordar en su contenido.

Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General.

### 2.2.1.3. AÑO FISCAL 2024 Y EN SOLES

| Tipo                                  | Montos (**)                |                           |                            |                           | Obras                        |
|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
|                                       | Bienes                     | Servicio en general       | Consultoría de obras       | Consultoría en general    |                              |
| Licitación pública                    | >=de 480,000               |                           |                            |                           | >=de 2'800,000               |
| Concurso público                      |                            |                           | >= de 480,000              |                           |                              |
| Adjudicación simplificada             | < a 480,000<br>> de 41,200 |                           | < a 480,000<br>> de 41,200 |                           | < a 2'800,000<br>> de 41,200 |
| Contratación directa                  | > de 41,200                |                           | > de 41,200                |                           | > de 41,200                  |
| Comparación de precios                | <=a 77,250<br>> de 41,200  | <=a 77,250<br>> de 41,200 |                            |                           |                              |
| Subasta inversa electrónica           | > de 41,200                | > de 41,200               |                            |                           |                              |
| Selección de consultores individuales |                            |                           |                            | <=a 60,000<br>> de 41,200 |                              |
| Concurso de proyectos arquitectónicos |                            |                           | >=480,000                  |                           |                              |

Elaborado por la Dirección del SEACE-OSCE (\*\*\*)

(\*) Artículo 5° literal A, artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y artículos 53°, 85° y 98° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2016-EF, y el artículo 14° de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

(\*\*) Decreto Supremo N° 309-2023-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 28.12.2023. (\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

La norma en contrataciones con el Estado, ha establecido topes dinerarios a los procedimientos de selección, por lo que cabe a las entidades adoptar dichos procedimientos para convocar una de las modalidades contractuales según la naturaleza de la contratación y según el monto que irroga a la misma. Sobre ello, es necesario que se precise que, corresponde al Comité de Selección, determinar el tipo de procedimiento de selección que debe adoptar la Entidad para el desarrollo de la contratación.

### 2.2.1.4. REGLAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

Los procesos de selección deben regirse por reglas claras y transparentes. 13. Cabe recordar que todo proceso de selección debe regirse por reglas claras, transparentes y que

puedan ser cumplidas por los postores de manera que se garantice la libre competencia y la mayor participación de postores potenciales, lo cual se aplica, también a consignar de forma clara y concreta en el cronograma la fecha en la que se llevará a cabo el otorgamiento de la buena pro. En relación con ello, debe tenerse presente que los procesos de selección se rigen por una serie de principios, entre ellos, el principio de transparencia, [...]. **(Resolución N° 0039-2016- TCE-S1, de 07-01-2016. F.13 Primera Sala).**

Actualmente la innovación en materia de las normas en contrataciones del Estado, ha podido establecer que, se debe adoptar mecanismos innovativos en los procedimientos de selección, como considerar valores medio ambientales en las compras y contrataciones públicas. La misma que se ilustra en el **Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público. 4.3.2. ER3-2:**

*Responsabilidad medioambiental. Del mismo modo que se menciona en el punto anterior, la directiva 2014/24/UE incide en la necesidad de que los poderes adjudicadores introduzcan políticas medioambientales y controlen el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental en todas las fases de los procedimientos de licitación.*

Asimismo, la especialista **Medina, T. Et alt. (2022; pág. 5);** sostiene en su libro, **Guía de buenas prácticas para la contratación ética de servicios y bienes, que promueva la sostenibilidad**

*La contratación pública responsable tiene por objeto abordar la repercusión que los bienes, servicios y obras adquiridos por el sector público tienen en la sociedad. Se refiere a la integración de objetivos sociales, laborales, ambientales y éticos, en los procedimientos de adjudicación contractual, de tal manera que*

*permite que la compra pública, más allá de satisfacer las necesidades del órgano de contratación, pueda utilizarse para orientar y afianzar comportamientos beneficiosos al interés general.*

Bajo esa misma línea de ideas, podemos colegir que, el desarrollo de las contrataciones no debe afectar o poner en grave riesgo o grave alarma social, a la funcionalidad del propio Estado en el despliegue de sus aspiraciones contractuales. Dentro de esa misma lógica se considera también que, las entidades que desean adquirir bienes, servicios y obras deben actuar a través de sus servidores encargados de las contrataciones del Estado, bajo la siguiente regla:

*A través de la contratación pública responsable, los órganos de contratación deben garantizar la mejor relación de calidad – precio en sus compras, evaluando criterios cualitativos más allá del factor del precio. Se entiende la contratación pública como un importante instrumento para impulsar objetivos generales encaminados [...].<sup>1</sup>*

#### **2.2.1.5. REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El órgano encargado de las contrataciones, el área usuaria y el comité de selección, a fin de hacer más efectivo el objeto de las contrataciones que deben desplegar las entidades, deben regirse a través de la siguiente regla: mejor relación de calidad y precio.

#### **2.2.1.6. CONTRATACIONES PÚBLICAS**

¿QUÉ PASA CUANDO EL ESTADO NO PAGA A TIEMPO? (2022; Pág. 21); Considera lo siguiente:

*Como hemos visto en el caso presentado, muchas veces la falta de capacitación o la ausencia de lineamientos claros perjudica la eficacia en la ejecución de los procedimientos de la contratación*

---

<sup>1</sup> ibidem

*pública y de manera específica durante el proceso de pago a los proveedores. A veces se considera que la publicación de las normas es suficiente para que los trabajadores del Estado adquieran las competencias necesarias para ejecutar adecuadamente sus funciones. Y en el ámbito de la contratación pública, donde la normativa es frondosa, esta lógica no siempre funciona. Se requiere invertir en procesos de capacitación permanente a los trabajadores que trabajan en el sistema de abastecimiento del Estado y contar con lineamientos claros que permitan resolver dudas o situaciones complejas. Invertir en estas acciones puede generarle grandes réditos de eficacia y eficiencia a las entidades públicas en la forma de llevar a cabo sus procedimientos administrativos. Especialmente en el ámbito de la contratación pública.*

## **2.2.2. DELITO DE COLUSIÓN**

**Según el Jurista Chanamé, R. (2014; pág. 227), en su libro *Diccionario Jurídico*, sostiene:**

*Acuerdo malicioso y secreto entre dos personas. Complicidad con el propósito de engañar a un tercero. La colusión desleal se produce cuando el funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o cualquier otra operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial, defrauda al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años (Código Penal. Art. 384).*

Según la doctrina en materia penal estipulan la comisión de delito de colusión con diferente nomenclatura en su estructura conceptual. Unas legislaciones lo consideran como **fraude en la contratación, acuerdo colusorio, acuerdo malicioso, defraudación al Estado, pacto ilícito y concertación maliciosa**. De los cuales podemos concluir que dicha concertación entre

funcionario y servidor público, con la presencia de una *extra neus*, se dan dentro del ámbito de las contrataciones con el Estado, con el objeto de defraudar su patrimonio.

Para **Mamani (2020)**: Según el **DRAE**, el término de colusión significa:

*Pacto ilícito en daño de tercero, por lo que el nomen iuris del art. 384 del CP no podría resultar más apropiado, en efecto, según en la norma citada, el funcionario o servidor público que por razón de su cargo concierta con los interesados en cualquier etapa de la contratación pública en agravio del Estado comete el delito de colusión simple. En este caso se trata de un delito de mera actividad, pero, si se comprueba que existió defraudación patrimonial en agravio del Estado, pasaría a ser colusión agravada, convirtiéndose, en consecuencia, en un delito de resultado (p 82).*

Según el **Código Penal**, en su **Art. 384° Colusión simple y agravada**; puntualizando sobre el principio de legalidad que encierra a este delito especial, sostiene:

*El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquiera de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refiere los incisos 1,2 y 8 del artículo 36, de ciento sesenta y cinco días multa.*

*La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1,2, y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:*

- 1. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los*

*incisos 1,2, y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: El agente actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella.*

- 2. La conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las diez unidades impositivas tributarias.*
- 3. El agente se aproveche de una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional.*

Del análisis del de la norma sustantiva podemos determinar que, las penas se hacen más severas cuando el agente (funcionario o servidor público), que participan en los procedimientos de contratación pública, forma parte de una red de organización criminal. Puntualizando que, dicho delito se adscribe en el **Art. 317 del Código Penal**, donde a la letra dice:

*El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que, de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, numerales 1), 2), 4) y 8).*

*La pena privativa de libertad será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, numerales 1), 2), 4) y 8).*

El Código adjetivo, si bien refrenda severamente la comisión de este hecho punible, de colusión encuentra su agravante en *cuando* el agente o sujeto activo del delito sea funcionario o servidor público y aprovecha la función de su cargo por la comisión del delito. Teniendo que asociarse el tratamiento de la misma dentro de los linderos también del delito de organización criminal.

#### **2.2.2.1. PRESUPUESTOS DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL**

Se tiene el **ACUERDO PLENARIO DE LA CORTE SUPREMA N°01-2017-SPN, Fundamento 16)** *uniformizando* criterios en su tratamiento puntualiza; (...) la configuración de una organización criminal necesita de una estructura, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles, así como de la propia exigencia de organización el actuar de manera organizada. Esto es el concepto organización denota una estructura funcional.

Se tiene el **ACUERDO PLENARIO DE LA CORTE SUPREMA N°01-2017-SPN, Fundamento 16)** uniformizando criterios en su tratamiento puntualiza; (...) la configuración de una organización criminal necesita de una estructura, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles, así como de la propia exigencia de organización el actuar de manera organizada. Esto es el concepto organización denota una estructura funcional.

#### **2.2.2.2. ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL**

**(ACUERDO PLEANRIO DE LA CORTE SUPREMA N° 01-2017-SPN), Fundamento 17);** puntualiza:

- 1. Elemento personal:** *Esto es, que la organización esté integrada por tres o más personas.*
- 2. Elemento temporal:** *El carácter estable o permanente de la*

*organización criminal.*

3. **Elemento Teleológico:** *Corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal.*
4. **Elemento funcional:** *La designación o reparto de roles de los integrantes de la organización criminal.*
5. **Elemento estructural:** *Como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes.*

La incidencia de la criminalidad organizada en el Perú ahora esta, expandiendo su campo de acción dentro del ámbito de las contrataciones públicas debido a que, dichas entidades ven como fuentes atractivas para la comisión de hechos punibles.

El tratadista **Bocanegra, C. (2013)**, en su investigación **Tratamiento de la colusión en la contratación pública: una visión del caso colombiano**; sostiene que:

*[...] Cuando las investigaciones sobre corrupción en la contratación pública no avanzan o se prolongan durante períodos extensos, con una mayor sensibilidad social en torno a estos problemas, surgen interrogantes sobre la efectividad de las investigaciones penales por acuerdos anticompetitivos en los procesos de contratación. El verdadero impacto de criminalizar esta conducta solo se podrá conocer con el tiempo. Además, es importante tener en cuenta que etiquetar esta conducta como delito puede desalentar la denuncia o la cooperación en las investigaciones lideradas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), una preocupación que ya hemos abordado y sobre la cual volveremos a discutir más adelante.*

Asimismo, en esa misma línea de ideas, manifiesta que:

*En conclusión, es importante resaltar que los datos sobre corrupción mencionados anteriormente muestran de manera clara*

*que la contratación pública en Colombia se ha convertido en un centro importante de corrupción. Más allá de los problemas económicos o de mercado, existen factores culturales profundamente arraigados. El nivel de fraude contra el Estado está creciendo, al igual que la percepción de corrupción en la sociedad. Sin embargo, a pesar de esto, las investigaciones lideradas por las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley a menudo se estancan, debido a una serie de problemas, siendo el más significativo la falta de capacidad investigativa.*<sup>4</sup>

### **2.2.2.3. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN DELITO DE COLUSIÓN**

A la fecha la doctrina y la jurisprudencia, establecen que el delito de colusión en sus modalidades de simple y agravada, atentan o ponen en grave riesgo el erario nacional.

**De manera general**, el bien jurídico protegido en los delitos de corrupción de funcionarios es el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

**De manera específica**, este delito busca proteger la imparcialidad con la que el funcionario o servidor público representa los intereses del Estado, pues se rompe el normal desenvolvimiento de la función pública al poner por encima intereses particulares.<sup>5</sup>

**CASACIÓN N° 9-2018 Junín; Fundamento: 1.4.)** en ello la **CORTE SUPREMA**, precisa en grado de jurisprudencia lo siguiente:

*El bien jurídico protegido en el delito de colusión –tipo penal de infracción– no es únicamente el patrimonio del Estado, pues su cautela es un deber entimemático. El agente activo de la colusión tiene el deber de obrar con pulcritud y dotar de eficiencia los recursos del Estado en la adquisición de bienes, y responder a la confianza que implica administrar y disponer de dinero público. Tal deber también constituye objeto de protección sustancial, debido a*

*que la colusión se configura en determinado contexto administrativo de compras estatales.*

Sobre este punto es necesario preciar que, la materialización del delito de colusión en sus diferentes modalidades, no solo afecta el patrimonio del Estado, como muy tradicionalmente se ha visto; *verbigracia*, cuando se adjudica la buena pro, de la ejecución de la obra de una institución educativa, la comisión de este delito afecta directamente el patrimonio del Estado, pero muchas veces con este delito se afecta el aspecto generacional de los estudiantes postergándolo en su desarrollo. Por lo que podemos colegir en decir que, el delito de colusión afecta solo el patrimonio estatal es limitarlo en su afectación. Ello explica el tratadista **Salinas, R. (2023; pág. 335)**, En la simple el peligro de afectación al patrimonio es potencial, en tanto que, en la agravada el perjuicio es real y efectivo.

Asimismo, el autor **Cáceres, R. (2011; pág. 32)**, En relación al bien jurídico protegido en el delito de colusión, para un sector de la doctrina, lo que el legislador ha buscado proteger es el patrimonio de la administración pública, abarcando en ella la legalidad del ejercicio funcional; para otro sector, el objeto de protección no puede basarse en un solo punto de vista, sino que este resulta múltiple: preservar el patrimonio público, garantizar la intangibilidad de los roles especiales que se desprenden de la función pública, y el mantenimiento de la lealtad institucional.

Asimismo, la tratadista jurídica **Bendezú, R. (2011)**, sostiene en su investigación **Análisis típico del delito de colusión y su tratamiento jurisprudencial**; lo siguiente:

*El delito de colusión desleal, se concreta al convenir maliciosamente el funcionario público y el interesado en las contrataciones a su cargo (acuerdo colusorio), defraudando al Estado, y causándole un perjuicio a éste. Dentro de los elementos conformadores del tipo penal figuran el acuerdo colusorio, la defraudación causada al Estado y las diversas modalidades contractuales. El delito de colusión, es un tipo penal especial propio y de resultado material, es un*

*delito especial propio, porque el tipo penal sólo puede realizarlo excluyentemente una persona cualificada, esto es un funcionario público quien además deberá estar vinculado funcionalmente con la contratación estatal; y es un delito de resultado material, pues no sólo basta la mera concertación, sino que es preciso la materialización de la defraudación a los intereses patrimoniales del Estado.*

Asimismo, el penalista **Gavidia, D. (2017)**; en sus tesis, **La intervención delictiva en la colusión y sus implicancias en las contrataciones del Estado en Lima Cercado**; Considera:

*[...] los presupuestos que determinan la participación delictiva de los agentes en el delito de colusión en las contrataciones con el Estado:*

*Se tenga en cuenta que el bien jurídico protegido es el erario nacional.*

Nuestra jurisprudencia nacional establece a través de la **CASACIÓN N° 9-2018 Junín**; sostiene en su **Fundamento 14**):

*El bien jurídico protegido en el delito de colusión –tipo penal de infracción– no es únicamente el patrimonio del Estado, pues su cautela es un deber entimemático. El agente activo de la colusión tiene el deber de obrar con pulcritud y dotar de eficiencia los recursos del Estado en la adquisición de bienes, y responder a la confianza que implica administrar y disponer de dinero público. Tal deber también constituye objeto de protección sustancial, debido a que la colusión se configura en determinado contexto administrativo de compras estatales.*

#### **2.2.2.4. DESARROLLO DEL DELITO DE COLUSIÓN**

La praxis del comportamiento típico y factico ha establecido que, los actos de colusión se dan en diferentes etapas del desarrollo de los procedimientos de selección en la adjudicación de bienes, servicios, obras y consultoría de obras públicas. Pudiendo ser en las siguientes fases de contratación:

- a. **Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC);** al momento que la Entidad, decida planificar y ejecutar las contrataciones.
- b. **Requerimiento del Área Usuaria (AU);** al momento que la Entidad, requiera por necesidad de servicio el abastecimiento de bienes, servicios, obras y consultoría de obras.
- c. **Conformación del Comité de Selección;** designando funcionarios y servidores a la medida para garantizar la adjudicación de obras, servicios, entre otros provenientes de actos colusorios.
- d. **Al momento de calificar las propuestas;** otorgando puntajes que no corresponden a postores provenientes de propuestas concertadas.
- e. **Al momento de adjudicar la buena pro;** se establece en la etapa de calificación de las ofertas técnica y financiera que presentan los participantes.
- f. **Ejecución del contrato con el contratista o extraneus;** podría establecerse con el pago de valorizaciones ficticias o el otorgamiento de ampliaciones o suspensión de plazos innecesarios.
- g. **Entrega de obra;** podría establecerse en la entrega y recepción de obras, bienes o servicios con deficiencias técnicas o inconclusas.

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El concepto de proceso de selección hace referencia a un procedimiento administrativo especializado que abarca una serie de pasos administrativos, acciones o hechos. El objetivo principal de este

procedimiento es elegir a la persona o Entidad, ya sea una persona natural o jurídica, con la cual las entidades gubernamentales celebrarán un contrato. Este contrato puede ser para la adquisición de bienes, la contratación de servicios o la ejecución de un proyecto de construcción o infraestructura. **(Resolución N° 1011-2005-TC-SU, de 20-10-2005, f. 6 Sala Única).**

### **2.3.2. DELITO DE COLUSIÓN**

Un acuerdo deshonesto y encubierto entre dos personas con la intención de engañar a un tercero. La colusión ilegal ocurre cuando un funcionario público o empleado del gobierno, involucrado en la administración de contratos, licitaciones, subastas, concursos de precios o cualquier proceso relacionado debido a su cargo o asignación específica, incurre en acciones fraudulentas contra el Estado o cualquier organización pública. Esto se hace coordinando secretamente con las partes involucradas en los acuerdos, modificaciones, liquidaciones o suministros. Dichas acciones son castigadas con una pena de prisión de al menos tres años y no más de quince años **(Código Penal. Art. 384).**

### **2.3.3. SERVIDOR PÚBLICO**

Un servidor público es una persona que ofrece servicios al Estado o al sector público, cumpliendo con las directrices políticas y los marcos legales establecidos por la institución correspondiente. Como resultado de su trabajo, recibe un salario o remuneración económica por parte del gobierno.

### **2.3.4. ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OEC)**

De acuerdo con la normativa sobre contrataciones públicas, el órgano encargado de supervisar los procesos de contratación es el departamento o unidad organizativa responsable de gestionar las actividades de suministro dentro de una institución. Este órgano asegura el adecuado flujo en la adquisición de bienes y servicios necesarios para

las operaciones de la entidad.

### **2.3.5. COMITÉ DE SELECCIÓN**

De acuerdo con las normativas que rigen las contrataciones estatales, el Comité de Selección Especial es un órgano autónomo encargado de elaborar las directrices para los procedimientos de contratación. Su función también incluye la gestión completa del proceso, desde el inicio de la convocatoria hasta la conclusión del procedimiento, lo que podría resultar en la adjudicación de un contrato o su eventual cancelación, dependiendo de las circunstancias.

### **2.3.6. CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Este proceso implica que una institución pública adquiera bienes, servicios y obras de manera eficiente y oportuna, asegurando el mejor precio y calidad posibles. El objetivo final es servir a un interés público, específicamente mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos y contribuyendo al bienestar de la sociedad. **El ABC de las Compras Públicas – OSCE.**

### **2.3.7. CONCERTACIÓN**

La colusión abarca un amplio espectro de pactos ilegales, compromisos o arreglos que se hacen a expensas de los intereses del Estado. Estas acciones pueden tomar diversas formas, como la manipulación de precios (ya sea inflándolos o subestimándolos) aceptando bienes o servicios de menor calidad de la requerida, o asegurando ventajas o beneficios personales de las transacciones, que sirven a objetivos privados en lugar del bien común.

**Salinas R. (2016, pág. 319-320), Delitos Contra la Administración Pública. Lima; Editorial Grijley.**

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

El inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública incide, en la comisión del Delito de Colusión en el Gobierno Regional de Huánuco, Periodo 2023 - 2024.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

**HE. 1)** Los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública más usuales que motivan la comisión del delito de colusión en el Gobierno Regional de Huánuco, son los procedimientos especiales.

**HE. 2)** El Comité de Selección interviene en la Comisión del Delito de Colusión, por el inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección y por desconocimiento en su conducción.

**HE. 3)** Las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección en la Contratación Pública en la comisión del Delito de Colusión son: incremento de delitos de colusión, vulneración del deber especial, desprestigio de las instituciones del Estado, etc.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Procedimientos de Selección

### **2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Comisión del Delito de Colusión

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| VARIABLE                                                  | DIMENSIONES                                                    | INDICADORES                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VARIABLE INDEPENDIENTE:<br>(Procedimientos de Selección)  | Procedencia                                                    | Ley de Contrataciones del Estado – LEY N° 30225                                                 |
|                                                           | Convocatoria.                                                  |                                                                                                 |
|                                                           | Registro de participantes.                                     |                                                                                                 |
|                                                           | Formulación de consultas y observaciones.                      |                                                                                                 |
|                                                           | Absolución de consultas. Observaciones e integración de bases. | 1.- Procedimientos de Selección Perfeccionados.                                                 |
|                                                           | Presentación de ofertas.                                       | 2.- Procedimientos de Selección Declarados Nulos. 3.- Procedimientos de Selección Retrotraídos. |
|                                                           | Admisión de ofertas.                                           |                                                                                                 |
|                                                           | Evaluación de ofertas.                                         |                                                                                                 |
|                                                           | Calificación de ofertas.                                       |                                                                                                 |
|                                                           | Otorgamiento de la buena pro.                                  |                                                                                                 |
|                                                           | Consentimiento de la buena pro.                                |                                                                                                 |
|                                                           | Perfeccionamiento del contrato.                                |                                                                                                 |
| VARIABLE DEPENDIENTE<br>(Comisión del Delito de Colusión) | Disposiciones Fiscales                                         | Formalización de la investigación                                                               |
|                                                           |                                                                | Archivamiento                                                                                   |
|                                                           |                                                                | Sobreseimiento                                                                                  |
|                                                           | Resoluciones judiciales                                        | Autos, decretos y sentencias                                                                    |

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestra investigación se clasifica como aplicada, lo que significa que su propósito es identificar y abordar un problema específico. Aunque sigue estrechamente vinculada a conceptos fundamentales, el enfoque se centra en utilizar teorías pertinentes para establecer principios generales que expliquen las características particulares del fenómeno que se investiga. **Príncipe, G. (2016; pág. 65). La investigación Científica. Teoría y Metodología.**

##### 3.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Para esta tesis, se adoptó un enfoque de investigación descriptiva, tal como lo indican **Hernández R., Fernández C., y Baptista M. (2014)**. En estos estudios, el objetivo principal suele ser describir diversas situaciones o eventos. Es decir, explicar cómo existe un fenómeno particular y cómo se manifiesta en el mundo real. La investigación descriptiva tiene como finalidad identificar y detallar las características clave de las personas, los grupos, las comunidades o cualquier fenómeno que esté siendo analizado en el estudio. (Pág. 81).

##### 3.1.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según el nivel de investigación, el estudio sigue un **diseño no experimental** que es tanto descriptivo como simple, con la estructura delineada de la siguiente manera:



Dónde:

**N** = Es la muestra

O = Son las observaciones que la investigadora va a realizar de los datos recopilados en la guía de observación que se va realizar en los expedientes de que son tramitados en sede administrativa, fiscal y judicial.

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

El grupo estaba compuesto por personas con autoridad y funcionarios públicos del gobierno regional de Huánuco, quienes desempeñan un papel activo en los procesos de selección.

### 3.2.2. MUESTRA

El método de muestreo que utilizamos fue el **no probabilístico**, lo que significa que se determinó según el criterio o juicio del investigador. A diferencia del muestreo probabilístico, este método no implica selección aleatoria ni sigue teorías matemáticas-estadísticas. En su lugar, depende completamente de las decisiones tomadas por el investigador. Por lo tanto, la muestra incluyó los siguientes elementos:

#### Funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huánuco:

Se trabajará con (1) Gerente General del Gobierno Regional, (1) Gerente de Administración y Finanzas, (1) Gerente de Infraestructura, (1) Procurador Público, (1) Gerencia de Asesoría Jurídica, (1) Sub Gerencia de Tesorería, (3) Órgano Encargado de las Contrataciones, (3) Proveedores del Estado y consejeros regionales, (7) Total: (19).

#### Servidores Judiciales (Ministerio Público y Corte de Justicia Sede Huánuco:

Asimismo, se trabajará con (2) Fiscales Anticorrupción, (2) Jueces Unipersonales y, (2) Juzgados Colegiados. Haciendo un total de (06). **La muestra total será compuesta:** de 25 personas.

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

La técnica hace referencia a un conjunto de reglas y procesos que permiten el uso efectivo de las herramientas necesarias para la implementación de diversos métodos. Estas técnicas ofrecen un marco estructurado de directrices y procedimientos para gestionar sistemáticamente las etapas de la investigación científica. Proporcionan los recursos necesarios para la recopilación, organización y almacenamiento de datos, así como para desarrollar sistemas de clasificación y medición de dichos datos. Además, las técnicas permiten la comparación y correlación de los datos, brindando finalmente a la ciencia las herramientas necesarias para realizar experimentos. (Torres, 1997, Pág. 80).<sup>6</sup>

#### **3.3.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL**

La base de nuestra investigación se construyó sobre el desarrollo de un enfoque reflexivo y creativo, que implicó un análisis profundo, interpretación, evaluación crítica y síntesis de todas las fuentes bibliográficas o hemerográficas relevantes. Estos materiales fueron seleccionados cuidadosamente por su conexión directa con el tema específico que estábamos explorando en nuestro estudio.

#### **3.3.2. FICHAJE**

El estudio de las obras y los textos se llevó a cabo a través de las teorías clásicas sobre la Contratación Directa y los Delitos de Colusión, considerando diversos puntos de vista y enfoques. Esta técnica de fichaje es crucial, ya que implica un proceso creativo que abarca un análisis profundo, una evaluación crítica y una síntesis, todo ello impulsado por el trabajo intelectual del investigador.

### **3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

- Revisión de los expedientes, análisis de casos, sistematización y explicación de los resultados.

- Se utilizó el Excel para tabular TDF y gráficos y el software SPSS versión 23 para el análisis estadístico de los casos analizados.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

Se procesó las encuestas a través del programa Excel autorizado y se presenta resultados en figuras de las variables y dimensiones en estudio, estructurados bajo el siguiente detalle:

**Tabla 1**

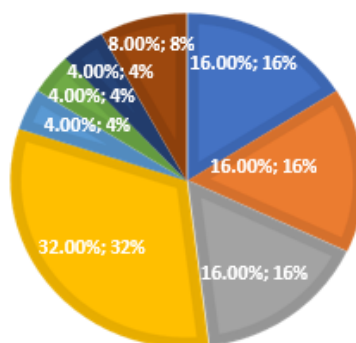
*Resultados de la pregunta 1*

| <b>1. ¿Cuáles son los procedimientos de selección más usuales en la Entidad?</b> |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|                                                                                  | fi        | hi              |
| Licitación pública                                                               | 4         | 16.00%          |
| Concurso público                                                                 | 4         | 16.00%          |
| Adjudicación simplificada                                                        | 4         | 16.00%          |
| Contratación directa                                                             | 8         | 32.00%          |
| Comparación de precios                                                           | 1         | 4.00%           |
| Subasta inversa electrónica                                                      | 1         | 4.00%           |
| Selección de consultores individuales                                            | 1         | 4.00%           |
| Concurso de proyectos individuales                                               | 2         | 8.00%           |
| <b>TOTAL</b>                                                                     | <b>25</b> | <b>100.00 %</b> |

**Figura 1**

*Resultados de la pregunta 1*

#### TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN MÁS USUALES



### Análisis e interpretación de datos:

De los procedimientos más usuales que se estila convocar en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, se tiene como la más usual la Contratación Directa, con un 32%, a ello, es de establecer que, que dicho procedimiento obvia la realización de todos los actos procedimentales de las propuestas comunes, seguidamente, con un 16% se encuentra las licitaciones públicas, que tiene como tope contractual  $\geq$  de S/. 480,000 (Cuatrocientos Ochenta Mil 00/100 Soles), tratándose de servicios, con un tope de  $\geq$  de S/. 2',800.000 (Dos Millones Ochocientos Mil 00/100 Soles), tratándose de obras. Asimismo, se tiene en términos de proporción estadística al concurso público y la adjudicación simplificada.

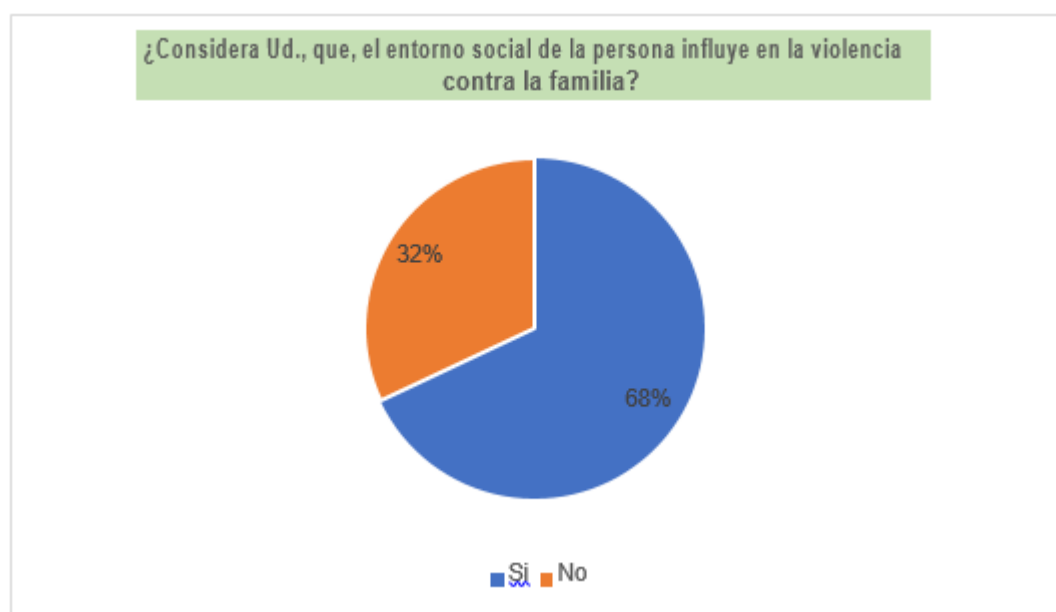
**Tabla 2**

*Resultados de la pregunta 2*

| 2. ¿Ud., está de acuerdo con las penas impuestas en el delito de colusión? |           |             |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                            | fi        | hi          |
| Si                                                                         | 17        | 68%         |
| No                                                                         | 8         | 32%         |
| <b>TOTAL</b>                                                               | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 2**

*Resultados de la pregunta 2*



### Análisis e interpretación de datos:

De los funcionarios y servidores, que intervienen en el ámbito de las contrataciones públicas un 68% de los encuestados consideran que no están de acuerdo con las penas impuestas en la comisión del delito de colusión. Por lo que nos da entender que es trabajo del legislador endurecer las penas o hacerlas cada vez más severas para que cumplan estas su rol disuasivo en la comisión de los delitos contra la administración pública. Es de precisar que, corresponde a este importante poder el Estado dictar las políticas de control de criminalidad en el Perú y de manera muy especial regular su aplicación normativa en la comisión de estos delitos.

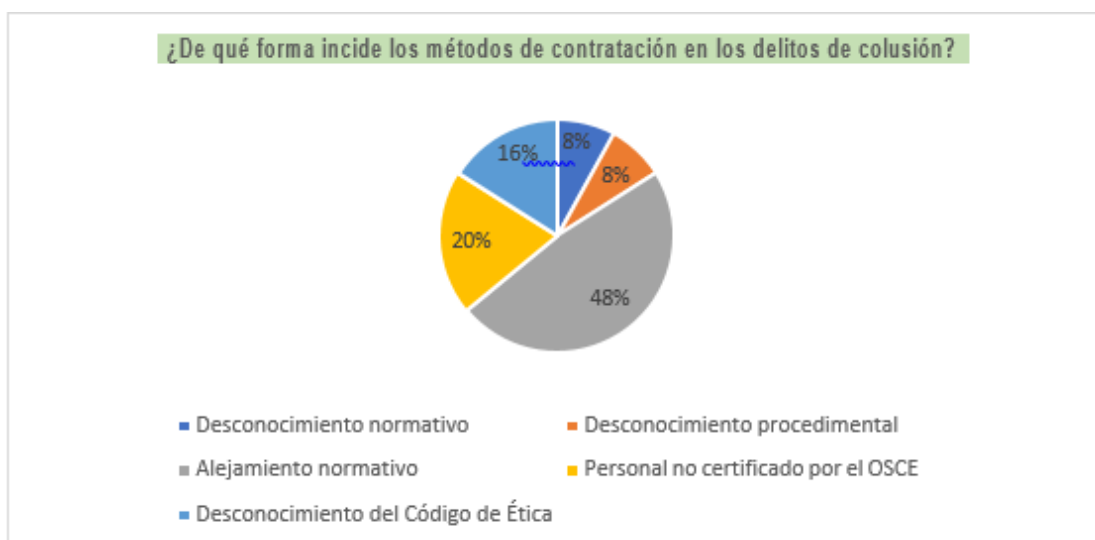
**Tabla 3**

*Resultados de la pregunta 3*

| 3. ¿De qué forma incide los métodos de contratación en los delitos de colusión? |           |             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                 | fi        | hi          |
| Desconocimiento normativo                                                       | 2         | 8%          |
| Desconocimiento procedimental                                                   | 2         | 8%          |
| Alejamiento normativo                                                           | 12        | 48%         |
| Personal no certificado por el OSCE                                             | 5         | 20%         |
| Desconocimiento del Código de Ética                                             | 4         | 16%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                    | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 3**

*Resultados de la pregunta 3*



### Análisis e interpretación de datos:

De la aplicación de los instrumentos de investigación se ha tenido a bien recabar que, el 48% consideran que, los métodos de contratación que se encuentran regulados en la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, incide en el alejamiento normativo que desprende el funcionario o servidor del Estado en la conducción en los procedimientos de selección. Asimismo; se tiene un considerable 20% quienes manifiestan que, el personal no certificado por el OSCE, así como del desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública, sobreentendiéndose que falta mayor empoderamiento en la aprehensión en el tratamiento teleológico normativo.

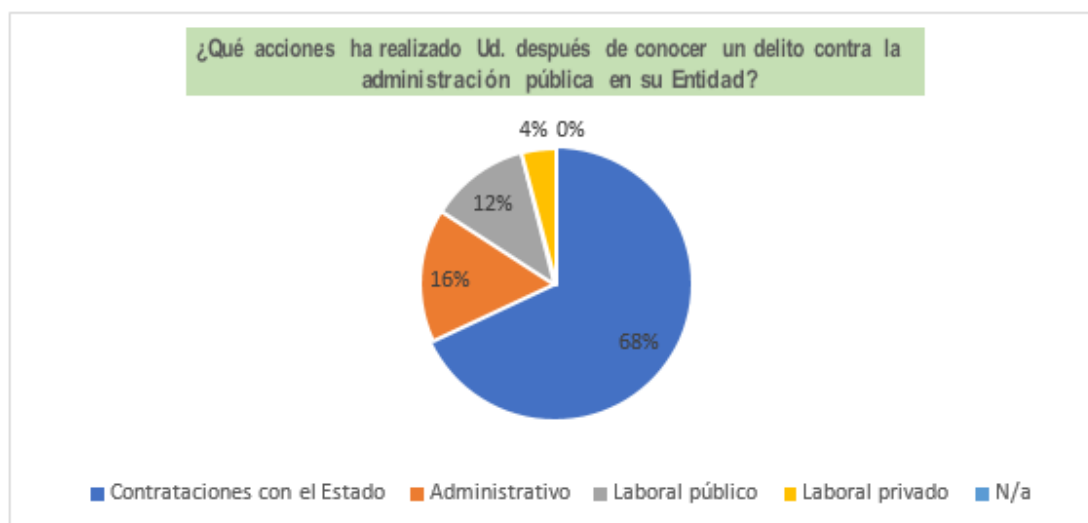
**Tabla 4**

*Resultados de la pregunta 4*

| 4. ¿En qué ámbito de la administración pública se desarrolla el delito de colusión? |           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                     | fi        | hi          |
| Contrataciones con el Estado                                                        | 17        | 68%         |
| Administrativo                                                                      | 4         | 16%         |
| Laboral público                                                                     | 3         | 12%         |
| Laboral privado                                                                     | 1         | 4%          |
| N/a                                                                                 | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 4**

*Resultados de la pregunta 4*



## Análisis e interpretación de datos:

Mayoritariamente de nuestros encuestados han referido que, el delito de Colusión se desarrolla en el ámbito de las contrataciones con el Estado, cuando las entidades o unidades ejecutoras desean abastecerse de bienes, servicios, obras y consultoría de obras; oscilando dicha cifra en un 60%. Asimismo, un 16% considera que, se da dentro de la funcionalidad administrativa involucrando a la administración con los administrados. Pero un considerable número de los encuestados refieren que se adscriben dentro del ámbito laboral en la administración pública. Cabe destacar que, en la sede del Gobierno Regional de Huánuco, falta la difusión en contrataciones con el Estado.

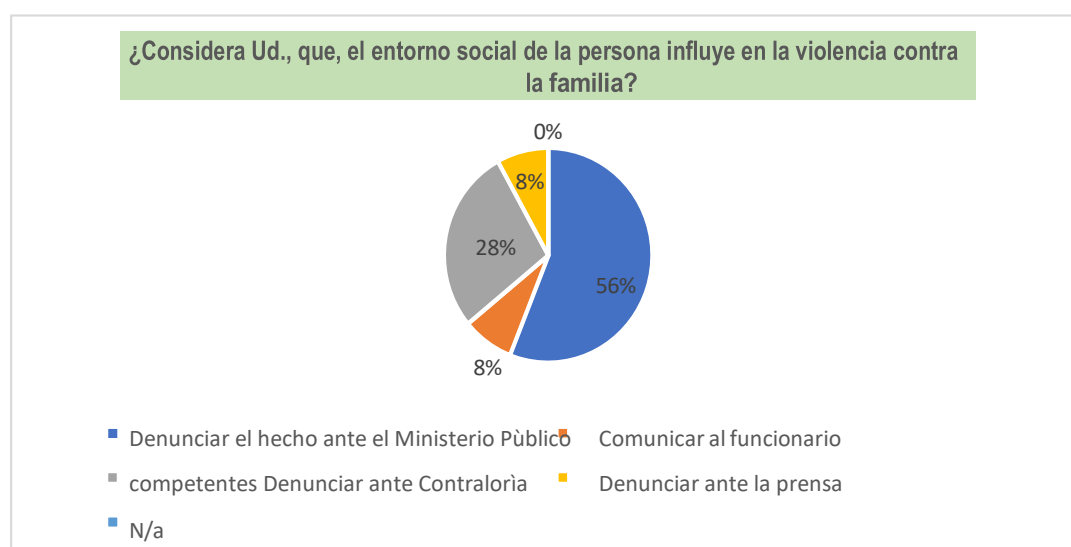
**Tabla 5**

*Resultados de la pregunta 5*

| 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión? |           |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                             | fi        | hi          |
| Denunciar el hecho ante el Ministerio Público                                               | 14        | 56%         |
| Comunicar al funcionario competentes                                                        | 2         | 8%          |
| Denunciar ante Contraloría                                                                  | 7         | 28%         |
| Denunciar ante la Prensa                                                                    | 2         | 8%          |
| N/a                                                                                         | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 5**

*Resultados de la pregunta 5*



### Análisis e interpretación de datos:

Frente a este escenario los funcionarios y servidores objeto de nuestra muestra poblacional mayoritariamente ha considerado en un 56% que, conocido el hecho procede formular denuncia ante el Ministerio Público, a fin de que dicho ente autónomo ejerza el poder especial del *ius puniendi*, para perseguir el delito. Otro grupo importante consideran que, el hecho debe ser reportado ante la Contraloría General de la República, con un 28%.

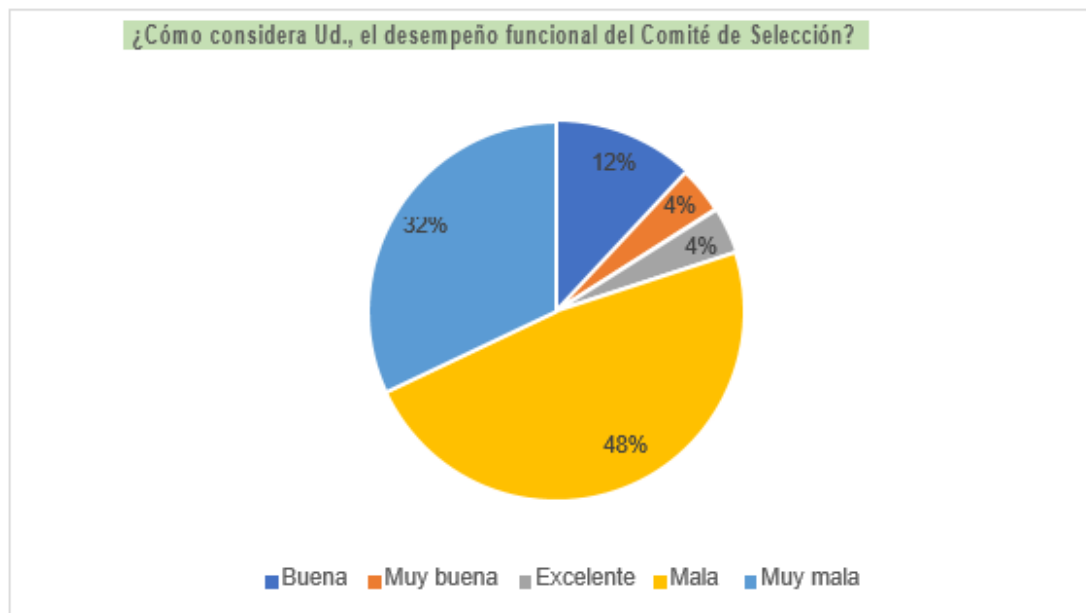
**Tabla 6**

*Resultados de la pregunta 6*

| 6. ¿Cómo considera Ud., el desempeño funcional del Comité de Selección? |           |             |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                         | fi        | hi          |
| Buena                                                                   | 3         | 12%         |
| Muy buena                                                               | 1         | 4%          |
| Excelente                                                               | 1         | 4%          |
| Mala                                                                    | 12        | 48%         |
| Muy mala                                                                | 8         | 32%         |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 6**

*Resultados de la pregunta 6*



### Análisis e interpretación de datos:

Nuestros encuestados manifiestan respecto del desempeño del Comité

de Selección en la forma y calidad de la conducción de los procedimientos de selección, en Sede del Gobierno Regional de Huánuco, de los cuales se ha tenido a bien tener que, un 35% consideran que, es muy mala, asimismo un considerable 25% refieren que, es excelente, pero esto se contradice con la cifra del 20% que lo considera muy mala. Pero dichas acciones nos permiten colegir que la conducción de los procedimientos de selección en diferentes unidades ejecutoras se encuentra en proceso de desarrollo e implementación, propuesta que ya había previsto el legislador en el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY N° 30225**; donde a la letra

dice: **Art. 44. Núm. 44.4.)** Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. Por lo que no da entender esta premisa normativa que, las entidad o unidades ejecutoras que pretendan conducir procedimientos de selección de diferente tipo, tienen la opción de contratar expertos para el desarrollo de tales procedimientos, acción que muchas entidades tienden hacerlo debido a que, se quieren garantizar su correcta adjudicación de la buena pro aunque también nos permite sobreentender que muchas entidades adolecen de servicios de tales profesionales y que tienen su limitante en la cuestión presupuestal para poder contratar.

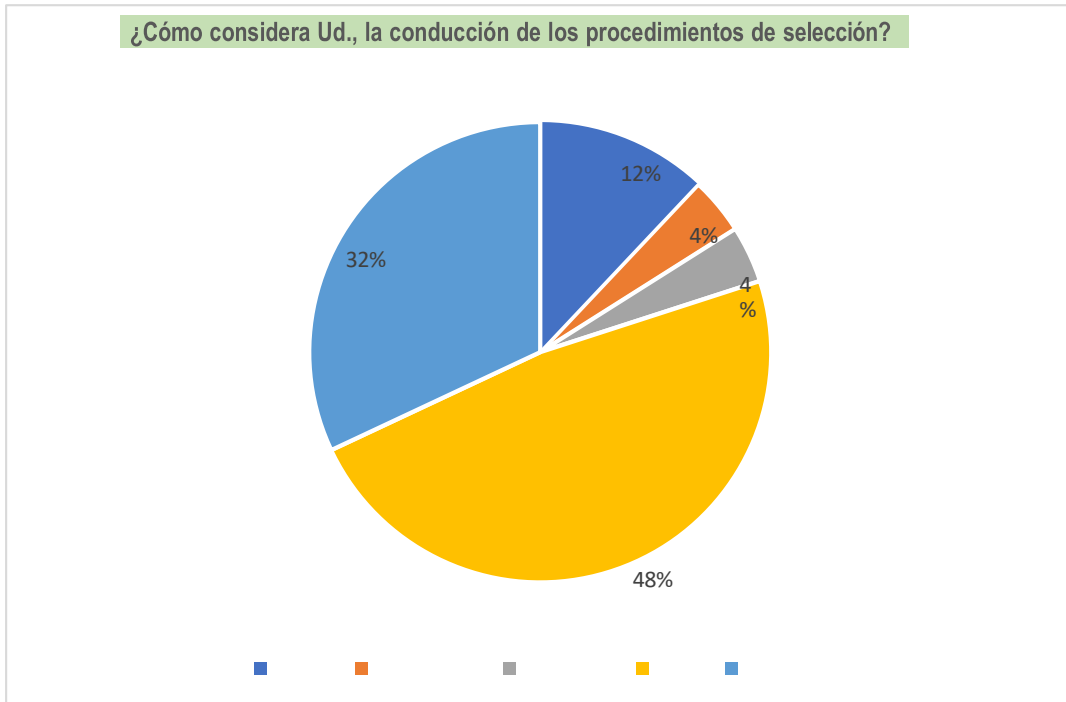
**Tabla 7**

*Resultados de la pregunta 7*

| <b>7. ¿Cómo considera Ud., la conducción de los procedimientos de selección?</b> |           |             |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                  | <b>fi</b> | <b>hi</b>   |
| Buena                                                                            | 3         | 12%         |
| Muy buena                                                                        | 1         | 4%          |
| Excelente                                                                        | 1         | 4%          |
| Mala                                                                             | 12        | 48%         |
| Muy mala                                                                         | 8         | 32%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                     | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 7**

*Resultados de la pregunta 7*

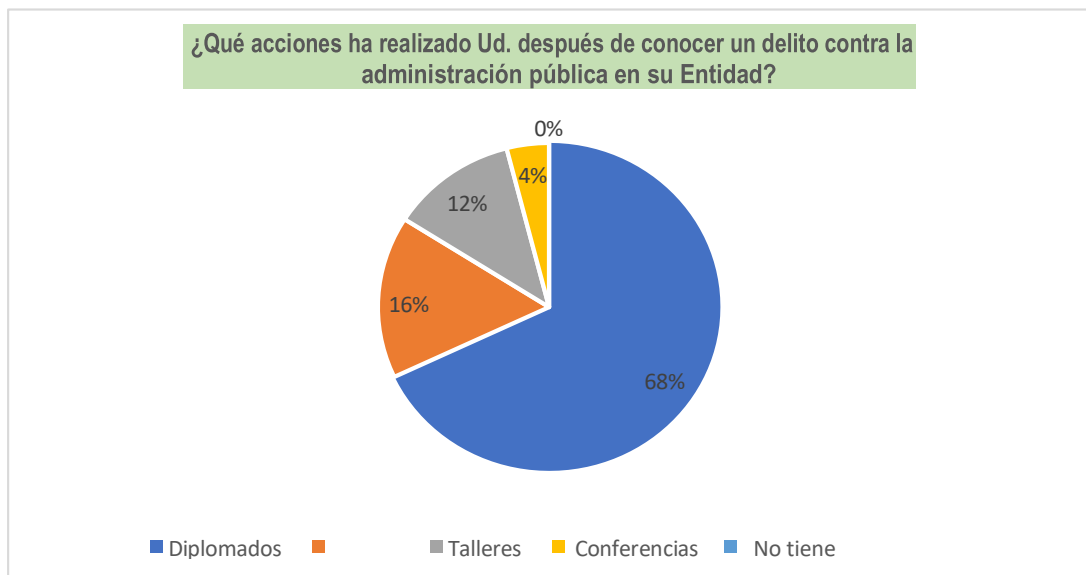


**Análisis e interpretación de datos:**

Al respecto es de manifestar que, los procedimientos de selección convocados en Sede del Gobierno Regional de Huánuco muchas veces tienden a caerse debido a un inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección en sus diferentes modalidades y etapas. Fruto de ello, es que muchas son observadas y otros declarados desiertos, y algunas declaradas nulas en sus etapas. Razón por la cual, que, el 48% de nuestra población consideran que los procedimientos de selección en su gran mayoría son malas en su tratamiento, otro 32% de forma muy extrema lo considera muy malas, pero otro 12% lo considera buenas. Pero coligiendo esa contraposición de datos, es de manifestar que, se debe fortalecer con personal capacitado y especialistas en la materia para que los procedimientos cumplan su finalidad pública.

**Tabla 8***Resultados de la pregunta 8*

| 8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca? |           |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                        | fi        | hi          |
| Diplomados                                                                             | 17        | 68%         |
| Cursos                                                                                 | 4         | 16%         |
| Talleres                                                                               | 3         | 12%         |
| Conferencias                                                                           | 1         | 4%          |
| No tiene conocimiento                                                                  | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b>                                                                           | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 8***Resultados de la pregunta 8***Análisis e interpretación de datos:**

De los datos presentados se tiene que, la Entidad convoca para fortalecer las capacidades de su personal encargado de las contrataciones realizando cursos de capacitación, representando los diplomados un 68%, donde lo común es que se desarrolle en convenio o coordinación con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; un 14% consideran que la Entidad promueve cursos cortos de capacitación, seguidos de 12% en talleres esporádicos que realiza la Entidad.

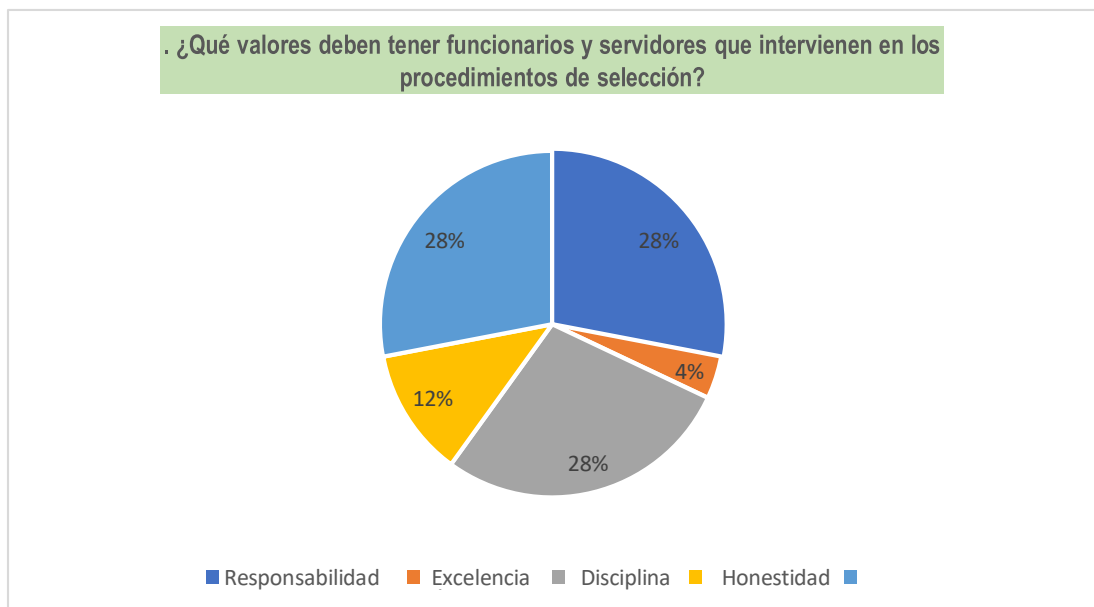
**Tabla 9**

*Resultados de la pregunta 9*

| 9. ¿Qué valores deben tener funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección? |           |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                                           | fi        | hi          |
| Responsabilidad                                                                                           | 7         | 28%         |
| Excelencia                                                                                                | 1         | 4%          |
| Disciplina                                                                                                | 7         | 28%         |
| Honestidad                                                                                                | 3         | 12%         |
| Ética                                                                                                     | 7         | 28%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                              | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 9**

*Resultados de la pregunta 9*

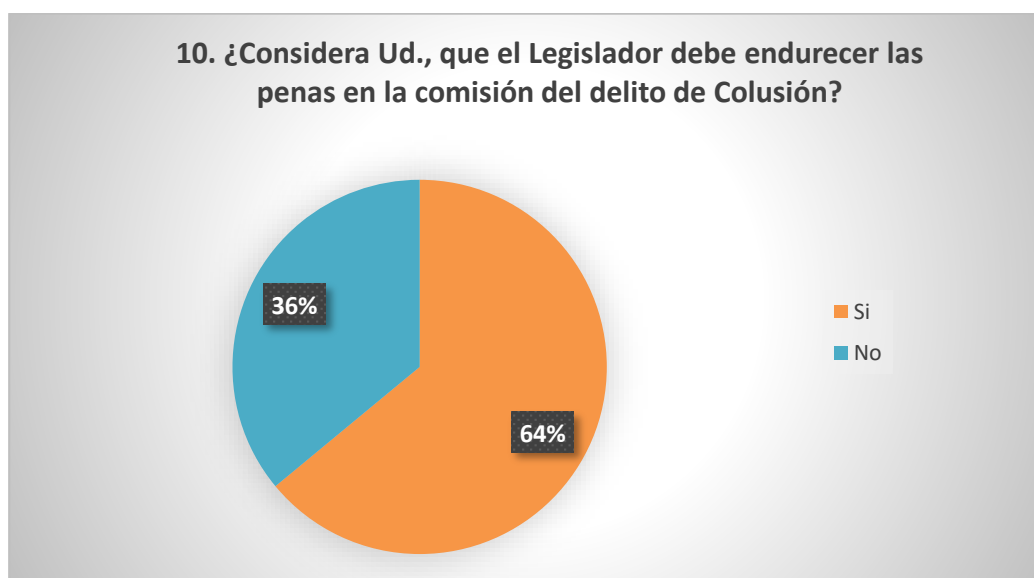


### **Análisis e interpretación de datos:**

Nuestra población considera que el valor más deseable para las convocatorias de los procedimientos de selección es la Honestidad con un 35% seguido de un 30% de que deben tener Responsabilidad en su conducción. Otro considerable número consideran que los que participan en el ámbito de las contrataciones el valor que deben tener es la Disciplina, acción que consideramos correcto porque, los delitos que, se dan en el ámbito de la administración pública se dan por actos de omisión en su mayoría que por comisión.

**Tabla 10***Resultados de la pregunta 10*

| 10. ¿Considera Ud., que el Legislador debe endurecer las penas en la comisión del delito de Colusión? |           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|                                                                                                       | fi        | hi          |
| Si                                                                                                    | 16        | 64%         |
| No                                                                                                    | 9         | 36%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                          | <b>25</b> | <b>100%</b> |

**Figura 10***Resultados de la pregunta 9***Análisis e interpretación de datos:**

Nuestra población considera que es tarea del legislador endurecer las penas en materia de los delitos de colusión son muy benignas, la misma que, tienen su regulación en el Código Penal, Art. 384, donde la simple tiene una pena no menor de tres ni mayor de 6 años, mientras que la agravada es no menor de 6 ni mayor de 15 años, por lo que, para nuestra población esas penas establecidas son benignas por la comisión de ese ilícito penal. Bajo ese contexto es que, nuestra población objetiva considera que, más del 64% dicen que deben endurecerse las penas, haciéndolas cada vez más draconianas en su tratamiento, quizá, actuando como un medio disuasivo en la comisión de futuros delitos, cometidos contra la Administración Pública; y, un 36% dicen no consideran que las penas deben ser endurecidas en la afectación al Estado en su patrimonio.

## CAPITULO V

### DISCUSION DE RESULTADOS

Analizando las dos variables de causa y efecto que son objeto de nuestra investigación, como son: Procedimientos de Selección (Variable Independiente) y Delito de Colusión (Variable Dependiente); se ha tenido que, el 68% de nuestros encuestados consideran que las penas por la comisión del Delito de Colusión son muy benignas en su sanción. Por lo que consideran que, es competencia del Poder Constituido, endurecer las penas a fin de poder ejercer su rol de disuasión en la comisión de futuros hechos punibles. Asimismo, el desarrollo del cuestionario ha permitido determinar que, el inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección que conlleva a la comisión del delito de colusión, proviene del alejamiento de las normas generales y de las normas especiales en materia de contratación pública, siendo ello, explicado en cifras en un 37%, asimismo, tenemos que, con un 20% de los encuestados consideran que servidores que, participan en las contrataciones con el Estado desconocen las normas básicas de contratación pública. Un considerable 60% de nuestros encuestados manifiestan que, el delito objeto de análisis se motivan en el ámbito de las contrataciones con el Estado, por lo que, es alentador que nuestra población objetiva en cierta forma asocia el problema de forma correcta; más aún si un 60% de los mismos consideran que, de conocido un delito en las contrataciones la primera acción es dar parte a las autoridades del Ministerio Público, para que prosigan conforme a sus funciones en pleno ejercicio del *ius puniendi*.

Del desempeño del Comité de Selección se tiene que existe un inadecuado tratamiento en la conducción de los procedimientos de selección. Los mismos que, se despliegan en un 35% por ciento consideran que su desempeño es efectivamente malo debido a que, muchos procedimientos de selección tienden a caerse por diferentes motivos.

## CONCLUSIONES

1. La comisión del delito de colusión se materializa dentro del ámbito de las contrataciones con el Estado, en la cual participan funcionarios y servidores públicos que en razón de su cargo infringen su deber funcional especial en razón de su cargo para que, en complicidad con un *extra neus*, conciertan para defraudar patrimonialmente al Estado.
2. El inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección que, desarrollan los funcionarios y servidores públicos que participan en los diferentes procedimientos de selección, muchas veces se ven empañados en su pulcritud cuando estos trabajadores no muestran apego a las normas generales y especiales que, rigen el tratamiento de las contrataciones con el Estado.
3. El inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección que, conllevan a la comisión del delito de colusión se ve materializado cuando los funcionarios y/o servidores encargados de las contrataciones con el Estado, infringen su deber especial, y se alejan de su rol de garante en el correcto funcionamiento de la administración pública.
4. La trascendencia jurídico social que, implica la comisión del delito de colusión en la esfera de las contrataciones con el Estado, conllevan a que, no solo se afectan patrimonialmente al Estado, sino que el daño causado trasciende a la deslegitimación de la institucionalidad del mismo Estado, así como a la pérdida de fe por parte de la ciudadanía ante sus autoridades y en suma a la postergación generacional de sus beneficiarios directos.

## **RECOMENDACIONES**

1. Es deber del Estado a través del poder constituido, dictar las políticas contra la criminalidad, proveniente de la comisión del delito de colusión. Por lo que cabe a dichas autoridades promover la gestación normativa de dichas medidas a fin de mitigar la comisión de este hecho punible, haciéndole más draconiana en su sanción.
2. El legislador debe impulsar campañas de socialización normativa con entes esclarecidos en el ámbito jurídico, como el colegio de abogados, colegios profesionales, Tribunal de Contrataciones del Estado, y demás entes competentes para la reingeniería normativa, en materia de contratación pública.
3. El Estado debe promover campañas de sensibilización normativa entre funcionarios y servidores estatales a fin de que exista un adecuado tratamiento de los procedimientos de selección en el ámbito de las contrataciones con Estado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACUERDO PLEANRIO DE LA CORTE SUPREMA N° 01-2017-SPN.

ARÉVALO ANDRADE, Raúl Socrate Vandersar *Et. alt.* (2021), Identificación relacional entre la asignación de control posterior en contrataciones públicas para reducir los delitos de peculado y colusión (Huacho, 2021).

BENDEZÚ BARNUEVO, Rocci. (2011), Análisis típico del delito de colusión y su tratamiento jurisprudencial. Revista de investigación de la © 2011Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, Perú. <http://www.revistas.usat.edu.pe/ojs/index.php/ius>.

CARBAJAL CHÁVEZ, Jorge Antonio (2023), Delito de Colusión en las Contrataciones del Estado de la Provincia de Chincheros, Apurímac, años 2017 – 2022.

CÁCERES JULCA, Roberto R. *et Alt.* (2011). El Delito de Colusión Aspectos sustantivos y procesales. Editorial IDEMSA. Pág. 308.

CASACIÓN N.° 9-2018 Junín;

CHUNGA HIDALGO, Laurence (2020), El delito de colusión en la legislación peruana: de la defraudación por pacto entre el funcionario público y el tercero interesado a las formas de concierto para defraudar defraudación patrimonial.

COARITA COARITA, Fredy Walter (2020), Las debilidades de las contrataciones directas por 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020.

CÓDIGO PENAL Y NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, (2022). Fondo Editorial del Instituto Pacífico. Pág. 341.

GAVIDIA VÁSQUEZ, Deysy Marilú (2017). La intervención delictiva en la colusión y sus implicancias en las contrataciones del Estado en Lima Cercado.

GUEVARA PINO, Erika Yvonne (2020). Corrupción en la contratación pública en Europa y América Latina. Análisis especial del caso peruano.

LAURENCE CHUNGA HIDALGO (2020). El delito de colusión en la legislación peruana: de la defraudación por pacto entre el funcionario público y el tercero interesado a las formas de concierto para defraudar y defraudación patrimonial.

MAMANI, Á. E. (2020). Problemas dogmáticos fundamentales y jurisprudenciales del delito de colusión. Actualidad Penal, 81-94.

MANDUJANO RUBIN, José Luis. (2017). Problemas de Imputación y Prueba en el Delito de Colusión.

MEDINA ARNÁIZ, Teresa. *Et alt.* (2022); Guía de buenas prácticas para la contratación ética de servicios y bienes, que promueva la sostenibilidad. Fondo Editorial de la Universidad de Burgos. Pág. 30.

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO; (2020). Basado en los requisitos de la norma UNE 15896:2015. Fondo Editorial del Ministerio de Defensa del Gobierno Español. Pág. 86.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.  
El ABC de las Compras Públicas.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1501140/Contrataciones%20del%20Estado.pdf>

OSSA BOCANEGRA, Camilo Ernesto. Tratamiento de la colusión en la contratación pública: una visión del caso colombiano. Revista de Derecho Print versión ISSN 0121-8697.

PRINCIPE COTILLO, Guillermo (2016). La investigación Científica. Teoría y Metodología. Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo. Pág. 311.

RIVERA ROJAS, Carlos Mariano. Et. Alt. Área usuaria, Órgano encargado de las contrataciones y Comité especial.

RUIZ MORALES, CECILIA; Et. Alt. (2020), Suma de las contrataciones del Estado. Fondo Editorial Nomos y Thesis. Pág. 1406.

SABER SERVIR. CONTRATACIONES PÚBLICAS. ¿QUÉ PASA CUANDO EL ESTADO NO PAGA A TIEMPO? (2022); Nº 8 - diciembre, 2022 - ISSN 2522-6738. Pág. 23.

SALINAS SICCHA, Ramiro. Delitos Contra la Administración Pública. Lima; Editorial Grijley, 2016, pp. 320.

SALINAS SICCHA, Ramiro. Delitos Contra la Administración Pública. Lima; Editorial IUSTITIA, 2019, pp. 848.

TARAZONA TUETO, Mao (2023), Factores que inciden en la desviación de la regulación de la contratación directa para la comisión del delito de colusión, en el Gobierno Regional de Huánuco, periodo 2020 – 2021.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF.

TREJO BRONCANO, Flor de María (2021), La Reparación Civil en los delitos de Colusión y Negociación Incompatible y su Incidencia en la reparación integral del Estado.

### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Castañeda Mendoza, L. (2025). *Procedimientos de selección de la contratación pública y su incidencia en la comisión del delito de colusión, en el Gobierno Regional de Huánuco período 2023 – 2024* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
PERÍODO 2023 – 2024

| FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS                                                                                                                                                             | FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS                                                                                                                                                                       | FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS                                                                                                                                                                   | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES                                  |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MARCO METODOLÓGICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROBLEMA GENERAL                                                                                                                                                                         | OBJETIVO GENERAL                                                                                                                                                                                   | HIPOTESIS GENERAL                                                                                                                                                                              | VARIABLES                                                        | DIMENSIONES                                                                                                    | INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPO DE INVESTIGACION                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Cuál es el grado de incidencia de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la Comisión del delito colusión en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2023 - 2024? | Determinar cuál es el grado de incidencia de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la Comisión del delito colusión en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2023 – 2024. | El inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección en la Contratación Pública incide, en la comisión del delito de colusión en el Gobierno Regional de Huánuco, Periodo 2020 - 2021. | <u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u><br><br>Procedimientos de Selección | Dimensiones de la variable independiente<br><br>▪ Procedencia<br>▪ Convocatoria<br>▪ Registro de participantes | Indicadores de la variable independiente<br><b>PROCEDENCIA:</b><br><br>▪ Convocatoria<br>▪ Registro de participantes<br>▪ Formulación de consultas y observaciones<br>▪ Absolución de consultas, observaciones e integración de bases<br>▪ Presentación de ofertas<br>▪ Admisión de ofertas<br>▪ Evaluación de ofertas<br>▪ Calificación de ofertas<br>▪ Otorgamiento de la buena pro<br>▪ Consentimiento de la buena pro<br>▪ Perfeccionamiento del contrato | <b>Tipo de investigación:</b> Investigación aplicada<br><br><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo-explicativo<br><br><b>Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativa-cualitativa<br><br><b>Diseño de investigación</b> No experimental<br><br><b>Muestreo:</b> No Probabilístico a criterio del investigador. |
| <b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b><br><br><b>PE1.</b> ¿Cuáles son los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública más usuales que motivan la comisión del delito de colusión        | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b><br><br><b>OE1.</b> Determinar cuáles son los procedimientos de selección en la Contratación                                                                           | <b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</b><br><b>HE1.</b> Los Procedimientos de Selección en la Contratación                                                                                                 | <u>VARIABLE DEPENDIENTE</u><br><br>Delito de                     | Dimensión de la Variable dependiente                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                     |                                                                                                             |                        |                                                                                                                                             |          |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| en el Gobierno Regional de Huánuco?                                                                 | Pública usuales motivan comisión Delito Colusión.                                                           | más que la comisión de | Pública más usuales que motivan la comisión del delito de colusión en el Gobierno Regional de Huánuco, son los procedimientos especiales.   | Colusión | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disposiciones fiscales</li> <li>▪ Resoluciones judiciales</li> </ul> | <p><b>Indicadores de la variable dependiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley de Contrataciones del Estado N° 30225</li> <li>▪ Procedimientos de selección perfeccionados</li> <li>▪ Procedimientos de selección declarados nulos</li> <li>▪ Procedimientos de selección declarados retrotraídos</li> </ul> |
| <b>PE2.</b> ¿De qué manera interviene el Comité de Selección en la comisión del Delito de Colusión? | <b>OE2.</b> Precisar de qué manera interviene el Comité de Selección en la comisión del Delito de Colusión. |                        | <b>HE2.</b> El Comité de Selección interviene en la Comisión del Delito de Colusión, por el inadecuado tratamiento de los procedimientos de |          |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

---

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>PE3.</b> ¿Cuáles son las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la comisión del Delito de Colusión?</p> | <p><b>OE3.</b> Precisar cuáles son las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los Procedimientos de Selección en la Contratación Pública en la comisión del Delito de Colusión.</p> | <p>selección y por desconocimiento en su conducción.</p> <p><b>HE3.</b> Las consecuencias que genera el inadecuado tratamiento de los procedimientos de selección en la Contratación Pública en la comisión del Delito de Colusión es: incremento de delitos de colusión, vulneración del deber especial, desprestigio de las instituciones del Estado, etc.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

---

## **ANEXO 2**

### **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El presente cuestionario se aplicó en los juzgados Unipersonales y Colegiados adscritos a la Corte Superior de Justicia de Huánuco (Distrito Judicial de Huánuco), Ministerio Público y la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco. El formato de cuestionario se establece como un instrumento metodológico que sirve para recoger información fidedigna de las variables objeto de estudio; que consiste en el análisis de los métodos de contratación y la comisión del delito de colusión en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco.

Es de precisar que la información que se recabó tuvo por naturaleza de ser anónima debido a la comprensión ética y reservada de la misma. La misma que servirá con fines estrictamente académicos y de investigación.

Instrucciones:

A continuación, le presentamos una serie de postulados valorativos estadísticos valorativos, los mismos que deberá leer detenidamente y marcar con una "X", el recuadro que considera conveniente.

## CUESTIONARIO

Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría

- 6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?**
- a. Excelente
  - b. Buena
  - c. Muy buena
  - d. Mala
  - e. Muy mala
- 7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?**
- a. Excelente
  - b. Buena
  - c. Muy buena
  - d. Mala
  - e. Muy mala
- 8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?**
- a. Diplomados
  - b. Cursos
  - c. Talleres
  - d. Conferencias
  - e. No tiene conocimiento
- 9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?**
- a. Responsabilidad
  - b. Excelencia
  - c. Disciplina
  - d. Honestidad
  - e. Ética
- 10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?**
- a. Si
  - b. No

### **ANEXO 3**

#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señor abogado (a)

Por medio de la presente se le informa que Ud. fue seleccionado como muestra para participar en el desarrollo de una investigación científica con fines académicos, titulada **PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**

**PERÍODO 2023 – 2024;** a Cargo de la tesista: **Br. Leisly Jhajayra CASTAÑEDA MENDOZA.**

Se solicita que Ud. acepte ser encuestado, precisando que no se va a pagar suma alguna por ello, y se va a mantener su identidad en reserva, para tal efecto, se le solicita marcar lo correspondiente.

Acepto: -----

No acepto: -----

Huánuco, 01 de octubre de  
2024

## ANEXO 4

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

##### FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

###### DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:

**APELLIDOS Y NOMBRES:** Leisly Jhawayra CASTAÑEDA MENDOZA

###### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**"PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PERÍODO 2023 – 2024"**

###### ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones

| ASPECTOS        | CRITERIOS                                                                                       | DEFICIENTE<br>(0 – 10) | REGULAR<br>(11 – 14) | BUENO<br>(15 – 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 – 18) | EXCELENTE<br>(19 – 20) | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 1. CLARIDAD     | El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 2. CREATIVIDAD  | Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 3. ACTUALIDAD   | Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:                   |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 4. ORGANIZACIÓN | La organización lógica de los ítems es:                                                         |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 5. SUFICIENCIA  | El número de ítems, en relación al número de indicadores es:                                    |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

| ASPECTOS                      | CRITERIOS                                                                                                                                                    | DEFICIENTE<br>(0 - 10) | REGULAR<br>(11 - 14) | BUENO<br>(15 - 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 - 18) | EXCELENTE<br>(19 - 20) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 6. INTENCIONALIDAD            | La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es                                                                                               |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 7. CONSISTENCIA               | En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 8. COHERENCIA                 | La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:                                                                                            |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 9. METODOLOGÍA                | Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:                                        |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 10. PRESENTACIÓN              | La presentación del instrumento es:                                                                                                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| PUNTAJE DE VALORACIÓN PARCIAL |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           | 200                    |               |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL  |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           |                        |               |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
 PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

| OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO                                                |    |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| (Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")                                                               |    |    |
| ASPECTOS                                                                                                  | SI | NO |
| ¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada?<br>En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?<br>_____ |    | X  |
| El instrumento debe ser aplicado                                                                          | X  |    |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR | TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO                        |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| SANTIAGO POMA, ENRIQUE ISIDRO     | LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN<br>ABOGADO<br>DOCTOR |

| LUGAR Y FECHA       | N° DNI   | FIRMA DEL VALIDADOR | TELÉFONO  |
|---------------------|----------|---------------------|-----------|
| Huánuco, 10/06/2024 | 41300483 |                     | 942586489 |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS**

**DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:**

**APELLIDOS Y NOMBRES:** Leisty Jhajayra CASTAÑEDA MENDOZA

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**"PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PERÍODO 2023 – 2024"**

**ASPECTOS A VALIDAR:**

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones

| ASPECTOS        | CRITERIOS                                                                                       | DEFICIENTE<br>(0 – 10) | REGULAR<br>(11 – 14) | BUENO<br>(15 – 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 – 18) | EXCELENTE<br>(19 – 20) | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 1. CLARIDAD     | El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 2. CREATIVIDAD  | Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 3. ACTUALIDAD   | Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:                   |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 4. ORGANIZACIÓN | La organización lógica de los ítems es:                                                         |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 5. SUFICIENCIA  | El número de ítems, en relación al número de indicadores es:                                    |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

| ASPECTOS                      | CRITERIOS                                                                                                                                                    | DEFICIENTE<br>(0 – 10) | REGULAR<br>(11 – 14) | BUENO<br>(15 – 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 – 18) | EXCELENTE<br>(19 – 20) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 6. INTENCIONALIDAD            | La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es:                                                                                              |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 7. CONSISTENCIA               | En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 8. COHERENCIA                 | La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:                                                                                            |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 9. METODOLOGÍA                | Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:                                        |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 10. PRESENTACIÓN              | La presentación del instrumento es:                                                                                                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| PUNTAJE DE VALORACIÓN PARCIAL |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           | 200                    | NINGUNO       |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL  |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           |                        |               |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

| OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO                                                |    |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| (Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")                                                               |    |    |
| ASPECTOS                                                                                                  | SI | NO |
| ¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada?<br>En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?<br>_____ |    | X  |
| El instrumento debe ser aplicado                                                                          | X  |    |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR | TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO                                           |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| PIZARRO ALEJANDRO, ALEJANDRO      | LICENCIADO EN FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y C.E.S.S.<br>ABOGADO<br>DOCTOR EN DERECHO |

| LUGAR Y FECHA             | Nº DNI   | FIRMA DEL VALIDADOR | TELÉFONO  |
|---------------------------|----------|---------------------|-----------|
| Huánuco, 10 OCTUBRE /2024 | 22422838 |                     | 999220071 |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**FORMATO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS**

**DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:**

**APELLIDOS Y NOMBRES:** Leisly Jhjayra CASTAÑEDA MENDOZA

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**"PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PERÍODO 2023 – 2024"**

**ASPECTOS A VALIDAR:**

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones

| ASPECTOS        | CRITERIOS                                                                                       | DEFICIENTE<br>(0 – 10) | REGULAR<br>(11 – 14) | BUENO<br>(15 – 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 – 18) | EXCELENTE<br>(19 – 20) | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 1. CLARIDAD     | El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 2. CREATIVIDAD  | Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 3. ACTUALIDAD   | Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:                   |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 4. ORGANIZACIÓN | La organización lógica de los ítems es:                                                         |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 5. SUFICIENCIA  | El número de ítems, en relación al número de indicadores es:                                    |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

| ASPECTOS                      | CRITERIOS                                                                                                                                                    | DEFICIENTE<br>(0 - 10) | REGULAR<br>(11 - 14) | BUENO<br>(15 - 16) | MUY<br>BUENO<br>(17 - 18) | EXCELENTE<br>(19 - 20) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 6. INTENCIONALIDAD            | La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es                                                                                               |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 7. CONSISTENCIA               | En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es: |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 8. COHERENCIA                 | La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:                                                                                            |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 9. METODOLOGÍA                | Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:                                        |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| 10. PRESENTACIÓN              | La presentación del instrumento es:                                                                                                                          |                        |                      |                    |                           | 20                     | NINGUNO       |
| PUNTAJE DE VALORACIÓN PARCIAL |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           | 200                    |               |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL  |                                                                                                                                                              |                        |                      |                    |                           |                        |               |



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

| OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO                                                |    |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| (Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")                                                               |    |    |
| ASPECTOS                                                                                                  | SI | NO |
| ¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada?<br>En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?<br>_____ |    | X  |
| El instrumento debe ser aplicado                                                                          | X  |    |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR | TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| DR. FERNANDO SOTO PALOMINO        | ABOGADO                              |

| LUGAR Y FECHA           | N° DNI   | FIRMA DEL VALIDADOR                                                                   | TELÉFONO  |
|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| HUANUCO 10 OCTUBRE 2024 | 46513914 |  | 920641719 |

## ANEXO 5

### APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SOLICITO** : Autorización para realizar  
trabajo de investigación.

**Sr. ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE HUÁNUCO**



Yo Leisty Jhajayra CASTAÑEDA MENDOZA, identificada con DNI N° 77132098, domiciliada en el Jr. Domingo Yabar S/N – Churubamba, bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Huánuco - UDH, ante usted, respetuosamente expongo:

Que, contando con la **APROBACIÓN** de Proyecto de Tesis denominado **"PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2023-2024"**, el cual fue aprobado mediante **Resolución N° 793-2024-DFD-UDH**, de fecha 16 de agosto del 2024, por lo cual solicito a usted, autorización para realizar el trabajo de investigación y así poder cumplir con los objetivos de la investigación.

**Por lo expuesto;**

Ruego a usted, acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huánuco, 01 de octubre del 2024.

  
Leisty Jhajayra CASTAÑEDA MENDOZA  
DNI. 77132098

## ANEXO 6

### EVIDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN

#### CUESTIONARIO

Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- ☒ b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- ☒ d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### **Indicaciones:**

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### **1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### **2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

#### **3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### **4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### **5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- ☒ b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### **Indicaciones:**

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- ☒ b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- ☒ a. Sí
- b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- ☒ c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- ☒ a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- ☒ h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- ☒ c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- ☒ d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- ☒ d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- ☒ b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- ☒ a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- ☒ a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- ☒ b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- ☒ d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### **Indicaciones:**

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- ☒ a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- ☒ d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- ☒ d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- ☒ d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- ☒ e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- b. Cursos
- ☒ c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### **Indicaciones:**

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### **1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- ☒ b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### **2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

#### **3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### **4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### **5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- b. Cursos
- ☒ c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- ☒ b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- ☒ e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- ☒ c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- b. Cursos
- ☒ c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- ☒ e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- ☒ a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- ☒ b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- ☒ e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- ☒ b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?
- a. Excelente
  - b. Buena
  - c. Muy buena
  - ☒ d. Mala
  - e. Muy mala
7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?
- a. Excelente
  - b. Buena
  - c. Muy buena
  - ☒ d. Mala
  - e. Muy mala
8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?
- ☒ a. Diplomados
  - b. Cursos
  - c. Talleres
  - d. Conferencias
  - e. No tiene conocimiento
9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?
- a. Responsabilidad
  - b. Excelencia
  - c. Disciplina
  - d. Honestidad
  - ☒ e. Ética
10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?
- a. Si
  - ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- ☒ a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a) Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- ☒ a) Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a) Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- ☒ a) Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- ☒ b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- ☒ a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- ☒ d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- ☒ a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- a. Diplomados
- ☒ b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- ☒ e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- ☒ c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- ☒ e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- a. Contrataciones con el Estado
- ☒ b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- ☒ e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- ☒ b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- ☒ e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- ☒ b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- ☒ b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- ☒ a. Si
- b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- ☒ e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- ☒ a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- ☒ f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- ☒ e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- ☒ b. Administrativo
- c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- ☒ h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- ☒ c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- ☒ c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- c. Denunciar ante Contraloría
- ☒ d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- ☒ d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- ☒ c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

#### 1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- ☒ g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

#### 2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?

- a. Si
- ☒ b. No

#### 3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- ☒ c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

#### 4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?

- a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- ☒ c. Laboral público
- d. Laboral privado

#### 5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No

## CUESTIONARIO

### Indicaciones:

Marque con una (X) la alternativa que corresponde a su respuesta y escriba su fundamento la misma.

**1. ¿Tipos de procedimientos de selección más usuales?**

- a) Licitación pública
- b) Adjudicación simplificada
- c) Comparación de precios
- ☒ d) Selección de consultores individuales
- e) Concurso público
- f) Contratación directa
- g) Subasta inversa electrónica
- h) Concurso de proyectos individuales

**2. ¿Está Ud., de acuerdo con las penas impuestas en el Delito Colusión?**

- a. Si
- ☒ b. No

**3. ¿Según usted, de qué forma incide los métodos de contratación en el delito de colusión?**

- a. Desconocimiento normativo
- b. Alejamiento normativo
- ☒ c. Desconocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- d. Desconocimiento procedimental
- e. Personal no certificado por el OSCE

**4. ¿En qué ámbito de la administración Pública se desarrolla el delito de colusión?**

- a. Contrataciones con el Estado
- b. Administrativo
- ☒ c. Laboral público
- d. Laboral privado

**5. ¿Qué acciones ha tomado usted, después de conocido un posible hecho punible de Colusión?**

- a. Denunciar el hecho ante el Ministerio Público
- b. Comunicar al funcionario competente
- ☒ c. Denunciar ante Contraloría
- d. Denunciar ante la Prensa

6. ¿Cómo considera Usted, el desempeño funcional del Comité de Selección?

- a. Excelente
- b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- ☒ e. Muy mala

7. ¿Qué grado de efectividad considera Usted, que existe en la conducción de los procedimientos de selección?

- a. Excelente
- ☒ b. Buena
- c. Muy buena
- d. Mala
- e. Muy mala

8. ¿La Entidad de que, forma fortalece los procedimientos de selección que se convoca?

- ☒ a. Diplomados
- b. Cursos
- c. Talleres
- d. Conferencias
- e. No tiene conocimiento

9. ¿Qué valores considera Usted, que deben tener los funcionarios y servidores que intervienen en los procedimientos de selección?

- ☒ a. Responsabilidad
- b. Excelencia
- c. Disciplina
- d. Honestidad
- e. Ética

10. ¿Considera Ud., que, el legislador debe endurecer las penas en la comisión del Delito de Colusión?

- ☒ a. Si
- b. No